

INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

MUNICIPIO DE PONEDERA
VIGENCIA 2019

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
CDA – MEMORANDO DE
AGOSTO 21 DE 2020

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Contralor Departamental JAIRO ALBERTO FANDIÑO VAZQUEZ

Responsable JAIDER NUÑEZ AMARIS

Equipo Auditor: GABRIEL GONZALEZ QUINTERO
LUIS JAIME PARRA MEJÍA
REYNALDO DAVILA MORENO

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. DICTAMEN INTEGRAL	
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	
1.1.1 Control de Gestión	
1.1.2 Control de Resultados	
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	
2.1.1 Factores Evaluados	
2.1.1.1 Gestión Contractual	
2.2. CONTROL DE RESULTADOS	
2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	
2.3.1 Gestión Presupuestal	
3 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES	

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Barranquilla,

Doctor:

DIANA CAROLINA MARTINEZ FORERO.

Alcalde – Municipio de Ponedera (Atlántico).

Asunto: Comunicación Informe Final de Auditoría Regular vigencia 2019

La Contraloría General del Departamento del Atlántico en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2019, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría General del Departamento del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración del Municipio de Ponedera, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de manera virtual, en virtud de la pandemia producida por el COVID19 y de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 85.1 puntos, sobre la evaluación de la gestión fiscal, componentes control de gestión y control financiero, la Contraloría General del Departamento Atlántico FENECE la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2019

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	82,5	0,5	41,2
2. Control de Resultados	90,3	0,3	27,1
3. Control Financiero	83,8	0,2	16,8
Calificación total		1,00	85,1
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESAVORABLE

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1. Control de Gestión

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es favorable, como consecuencia de la calificación de 82.5 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	89,3	0,65	58,0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	85,0	0,02	1,7
3. Legalidad	37,7	0,05	1,9
4. Gestión Ambiental	69,0	0,05	3,5
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	75,0	0,03	2,3
6. Plan de Mejoramiento	90,0	0,10	9,0
7. Control Fiscal Interno	61,6	0,10	6,2
Calificación total		1,00	82,5
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

1.1.2. Control de resultados

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
 Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
 Barranquilla - Colombia

La Contraloría General del Departamento del Atlántico, de acuerdo a la tabla N°2 conceptúa que el Control de resultados es favorable, como resultado de la calificación de 90.2 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación: es favorable por el resultado obtenido del ejercicio. Al respecto es necesario señalar que la auditoria se ejecutó de forma virtual la información que se utilizó para establecer tal porcentaje fue la de la auto evaluación de gestión que la administración realizó a su plan de desarrollo en los informes de gestión y el plan indicativo

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	90,3	1,00	90,3
Calificación total		1,00	90,3
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

1.1.3. Control Financiero

La Contraloría del Departamento del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero, ES FAVORABLE, como consecuencia de la calificación de 83.8 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	75,0	0,10	7,5
3. Gestión financiera	66,7	0,20	13,3
Calificación total		1,00	83,8
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		

1.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables

Dictamen con salvedades.

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros del auditado Alcaldía Municipal de Ponedera, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2019 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritos por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General. Excepto por que se genera incertidumbre contable debido a que las cuentas de efectivo se evidencian diferencias en el saldo revelado y el total en libros, y en

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

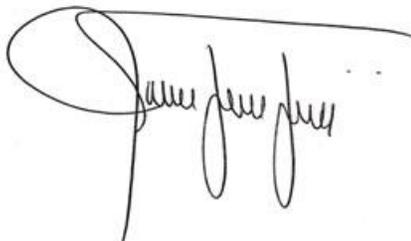
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

el saldo revelado de las cuentas por cobrar por impuesto predial a fecha diciembre 31 del 2019 no es razonable, porque en libros se presentan saldos negativos de las subcuentas 13050702 IPU vigencia actual, y 13050703, IPU vigencia anterior.

1.1.3.2. Relación De Observaciones

Como producto de este informe de auditoría se generaron 9 observaciones administrativas, 3 de las cuales tienen presunta connotación disciplinaria por lo que la administración deberá aclarar o subsanar las deficiencias e inconsistencias presentadas en la gestión financiera presupuestal, contable y contractual.

Atentamente,



JAIRO ALBERTO FANDIÑO VAZQUEZ
Contralor General del Departamento del Atlántico

Proyecto: Equipo Auditor
Revisó Rocío F

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es FAVORABLE, como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores y la calificación de 82.5 :

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	89,3	0,65	58,0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	85,0	0,02	1,7
3. Legalidad	37,7	0,05	1,9
4. Gestión Ambiental	69,0	0,05	3,5
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	75,0	0,03	2,3
6. Plan de Mejoramiento	90,0	0,10	9,0
7. Control Fiscal Interno	61,6	0,10	6,2
Calificación total		1,00	82,5
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Gestión Contractual

Como resultado de la auditoría practicada la Gestión contractual, es favorable, teniendo en cuenta que obtuvo un puntaje de 89.3 resultante de la evaluación y análisis de los elementos constitutivos de la actividad contractual y la calificación resultante de valorar las variables y aspectos que se relacionan a continuación, desfavorable. Es de resaltar que el puntaje obtenido en el informe preliminar obedece en gran manera a la ausencia de información, ya que pese a ser requerida por la comisión la entidad no hizo entrega material de la misma ya que si bien formalmente dio respuesta a los requerimientos los documentos enviados no correspondían a lo efectivamente solicitado y presentaba una información tan exigua que en la gran mayoría de los casos estaba constituida por un solo folio ahora bien, a los descargos presentados se acompañó abundante documentación que correspondía a los documentos inicialmente requeridos lo que permite evaluar la información y tabularla como presentada.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES						Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido		
	Prestación Servicios	q	Contratos Suministros	q	Contratos Consultoría y Otros	q				Contratos Obra Pública	q
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	0	0	0	0	0	0	100	4	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	0	0	0	0	0	0	100	4	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	0	0	0	0	0	0	100	4	100,00	0,20	20,0
Labores de inventoria y seguimiento	50	10	0	0	0	0	100	4	64,29	0,20	12,9
Liquidación de los contratos	0	10	0	0	0	0	100	4	26,57	0,05	1,4
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	89,3

ANÁLISIS GENERAL A LA CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PONEDERA PERIODO 2019

La auditoría realizada al municipio en el área de contratación en gran porcentaje fue adelantada con la información que la entidad reporta a las plataformas SIA OBSERVA y SECOP información que en la mayoría de los casos fue reportada incompleta y fraccionada y generalmente en el caso de licitaciones, solo correspondía a la actividad precontractual.

Con respecto a los contratos seleccionados para revisión y pese a que la comisión requirió información en particular en lo referente a la etapa poscontractual a fin de evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la administración desoyendo tal petición entrego en la mayoría de los casos solo un folio en otros copia de la minuta del contrato y en solo unos pocos (3) entrego algo de información aunque ostensiblemente incompleta.

Es de señalar que lo solicitado era congruente con la situación solo se solicitaba prueba de la ejecución del contrato documentos como actas, recibidos a satisfaccion etc. y aun así fueron no remitidos oportunamente

Sin embargo a los descargos presentados si se anexo abundante documentación que prueba la ejecución material de la contratación revisada

En el acto de instalación se hizo un listado donde se relacionaron los contratos suscritos por esta entidad durante la vigencia 2019, el cual fue comparado con los publicados por parte de la entidad en el SECOP, evidenciándose el incumplimiento de la publicación de los mismos tanto en la plataforma SECOP con o en SIA OBSERVA de los contratos que se describen a lo largo del Informe

La entidad según lo reportado tenia dos ejes para ordenar el gasto , es así como por secretaria de planeación ejecutaba los contratos de selección plural de oferentes bien fuese por licitación pública, concurso de mérito o selección

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

abreviada ejecutó \$18.966.257.327,87 y por contratación directa a través de la secretaria jurídica por \$2.663.719.380 para un total de \$21.629.976.707, 87

Los reportes entregados arrojan un saldo de 202 contratos celebrados mediante la contratación directa y 34 contratos de selección plural de oferentes para un total de 236 contratos sin embargo en la plataforma SECOP solo nos refleja 70 registros contractuales de los cuales uno corresponde a un proceso terminado anormalmente (revocatoria del acto de apertura)

Ello nos indica claramente que 167 procesos contractuales no presentan registro alguno en la plataforma SECOP violando con ello la normatividad aplicable.

Del total de los contratos celebrados por la entidad durante la vigencia auditada, se evaluaron DIECISEIS (16) procesos contractuales; por un valor de \$11.185.118.377 equivalente al 51.7% del valor de los procesos contractuales adelantados por el municipio de ponedera en el año 2019.

Esta comisión llama la atención en relación a que el plan anual de adquisiciones de la entidad Publicado en el SECOP el 21 de enero de 2019 proyectaba contrataciones por valor de 13.133.279.606 y el Valor total Contratado fue de \$21.629.976.707, 87, evidenciándose posible violación al principio de planeación institucional.

Además de lo anterior y revisada la plataforma SIA OBSERVA se evidencia que únicamente aparecen registrados 101 contratos con la salvedad que solo 65 tienen el estatus de “rendidos” y a la casi totalidad de estos no se le acompaña con el cargue de los documentos contractuales es decir que también podemos señalar que la administración incumplió el deber que en tal sentido le competía al omitir la rendición de 135 procesos contractuales

Es de resaltar que en dicha plataforma no se rindió ni una sola licitación o concurso de mérito, no existe registro al respecto.

De igual manera en la plataforma SECOP solo aparece registrado 6 licitaciones las numero 1, 3, 4, 7, 9, y 10 y en el listado entregado por el secretario de planeación LUIS CARLOS ROJANO aparecen relacionadas las licitaciones 2, 5, 6 y 8 por más de 6.400 millones de pesos evidenciando una omisión en el deber legal de dar publicidad a dichas actuaciones

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Además es muy preocupante evidenciar que existen contratos con números duplicados constituyendo verdaderos clones con posible riesgo de corrupción por falta de controles en la contratación para evitar esta practica poco ortodoxa y para la que no se brinda una explicación coherente.

La administración auditada nunca registró en plataforma alguna contratos en los que mediante estas practicas simplemente coloca un -1 para entrar en una posible duplicidad en la numeración de contratos, así pues existen por ejemplo contratos de prestación de servicios como el GAG 041, 42,43,44 50, 99, 100 133 134, 139 pero también GAG 041-1, 42-1, 43-1, 44-1 50-1, 99-1, 100-1, 133-1, 134-1, y 139-1 violando con ello el principio de responsabilidad.

Finalmente hacemos énfasis en que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación.

En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación.

La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se celebren con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información inclusive aquella relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, deben además publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato, podemos inferir la inaplicación de la norma por el desconocimiento y desactualización en materia contractual, tal y como se puede evidenciar en el manual de contratación.

Resta señalar que la selección de la muestra de auditoria se realizó teniendo en cuenta criterios como: modalidades de contratación y valor. Es de reseñar

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

que la mayor parte de la contratación a auditar corresponde a contratos de bajo valor de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

OBSERVACIÓN No 1.

Condición: La administración de la entidad auditada omitió el deber legal de reportar 167 procesos contractuales en la plataforma SECOP, entre ellos 4 licitaciones por más de 6.400 millones de pesos

Criterio: Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1.

Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.

Efecto: omisión de un deber legal, Inobservancia del principio de transparencia, **Observación Administrativa disciplinaria (A) (D)**

OBSERVACIÓN No. 2

Condición: la administración objeto de la auditoria omitió el deber legal de reportar 135 procesos contractuales en la SIA OBSERVA

Criterio: resolución orgánica 008 de 30 de octubre de 2015 de la Auditoria General de la Republica Resoluciones rendición de cuenta contraloría departamental

Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.

Efecto: se imposibilita el seguimiento técnico y completo a los contratos de la entidad. **Observación de Carácter Administrativo (A).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD (RESPUESTA A LA OBSERVACION 1,2,4,6)

“La argumentación doctrinaria que se sustenta en el análisis de los auditores en el presente informe y específicamente en las observaciones uno y dos denota sus extrapolaciones etéreas por no ser de las tareas misionales del ente de control fiscal, si bien las labores de fiscalización contribuyen a la aplicación eficaz y eficiente de los recursos públicos y al tiempo que conmina al administrador de lo público y a aquellos privados que manejan, custodian y administran recursos públicos a mejorar la praxis de sus conductas y costumbres, no es menos cierto que el objetivo misional del estado es cumplir con sus fines esenciales en la búsqueda de la satisfacción general a través de la contratación estatal, pues esta materializa la dinámica administrativa. El hecho de incumplir con un requisito normativo en la búsqueda de los fines esenciales del estado, en los contratos de prestación de servicios como se

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

predica de esta, no significa que se vulneren normas que contravengan el estado social de derechos, ni nos hace sujetos disciplinables cuando tampoco se afecte con el actuar administrativo la prestación del servicio público que es el fin esencial, y por ende es que existe el estado.”

Luego de citar un aparte de la sentencia C-037 de 2003 se continúa señalando: *“Dicho lo anterior atendiendo su requerimiento y como quiera que los contratos se ejecutaron a cabalidad, solicito de manera especial se me exonere de cualquier tipicidad disciplinaria por no haberse publicado algunos contratos en la plataformas SECOP y SIA OBSERVA durante la vigencia 2019”*

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: Para el grupo interdisciplinario la respuesta entregada por la entidad en sus descargos no son de recibo, principalmente porque pesar de la verbigeración dialéctica empleada, a nuestro entender, los argumentos esgrimidos son en primer lugar la incompetencia de la contraloría para evidenciar la observación y en segundo lugar la ausencia de daño material en los hechos,

Ahora bien es evidente a la luz de la constitución nacional que la contraloría debe hacer una revisión integral (aunque posterior y selectiva) a la actuación adelantada por la entidad y su actuar no está limitada a “determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.” Si no también a realizar un control legalidad de gestión y de resultados de la actuación adelantada en la entidad

De otra parte la alegada ausencia de daño material resulta intrascendente habida cuenta a que en primer lugar esa es una determinación que debe tomar el operador disciplinario y de otra parte porque en este caso habida cuenta de que se trata de la omisión de un deber funcional el bien jurídicamente tutelado es la moralidad administrativa y a nuestro entender la tipicidad disciplinaria de es de mera conducta y no de resultado

Por lo anterior se procede a CONFIRMAR la observación y se procede a elevar a HALLAZGO las observaciones administrativas 1 y 2 de la siguiente forma:

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

HALLAZGO No 1.

Condición: La administración de la entidad auditada omitió el deber legal de reportar 167 procesos contractuales en la plataforma SECOP, entre ellos 4 licitaciones por más de 6.400 millones de pesos

Criterio: Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1.

Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.

Efecto: omisión de un deber legal, Inobservancia del principio de transparencia,
Observación Administrativa disciplinaria (A) (D)

HALLAZGO No. 2

Condición: la administración objeto de la auditoria omitió el deber legal de reportar 135 procesos contractuales en la SIA OBSERVA

Criterio: resolución orgánica 008 de 30 de octubre de 2015 de la Auditoria General de la Republica Resoluciones rendición de cuenta contraloría departamental

Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.

Efecto: se imposibilita el seguimiento técnico y completo a los contratos de la entidad. **Observación de Carácter Administrativo (A).**

OBSERVACIÓN No. 3

Condición: La entidad celebró los contratos de prestación de servicios “gemelos” GAG 041, 42,43,44 50, 99, 100 133 134, 139 y GAG 041-1, 42-1, 43-1, 44-1 50-1, 99-1, 100-1, 133-1, 134-1, y 139-1 violando con ello el principio de responsabilidad

Criterio: principio de responsabilidad articulo 26 # de la ley 80 de 1993 decreto 1081 de 2015

Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.

Efecto: Riesgo de corrupción

Observación Administrativa (A)

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD

La entidad manifiesta que no se han suscrito contratos denominados “gemelos” siendo estos materialmente totalmente diferentes, que el número es distinto y que el numero solo sirve para realizar una identificación del contrato,

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

concluye la entidad su descargo señalando que “... el consecutivo de un contrato sea cual sea su denominación no afecta la ejecución del mismo”

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: Para el grupo interdisciplinario la respuesta entregada por la entidad en sus descargos no son de recibo, toda vez que es evidente que el informe jamás cuestiona la ejecución de los contratos pero si la irregular numeración que vulnera la trazabilidad de los mismos sin que exista razón alguna para intercalar un contrato por ejemplo entre el 41 y el 42 creando artificialmente un numero de contrato que afecta el consecutivo de los mismos y vulnera la seguridad jurídica de la información siendo una irregularidad que se cataloga de administrativa precisamente por no existir certeza de que la conducta desplegada genere daño económico o sea constitutivo de tipicidad penal o disciplinaria. Por lo anterior se procede a CONFIRMAR la observación y se procede a elevar a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.3

HALLAZGO No. 3

Condición: La entidad celebró los contratos de prestación de servicios “gemelos” GAG 041, 42,43,44 50, 99, 100 133 134, 139 y GAG 041-1, 42-1, 43-1, 44-1 50-1, 99-1, 100-1, 133-1, 134-1, y 139-1 violando con ello el principio de responsabilidad

Criterio: principio de responsabilidad artículo 26 # de la ley 80 de 1993 decreto 1081 de 2015

Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.

Efecto: Riesgo de corrupción

Observación Administrativa (A)

ANÁLISIS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Licitaciones públicas

No. del Contrato	LP- 009 2019
Fecha	22 de Noviembre de 2019
Clase de Contrato	LICITACION PUBLICA –OBRA
Contratista	CONSORCIO PAVIMENTO PONEDERA representada legalmente por IGNACIO ROLONG SANCHEZ

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Objeto	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA DE ACCESO DESDE LA CARRETERA ORIENTAL HASTA EL PUERTO DEL MUELLE EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Valor	\$7.293.885.511

ANALISIS

En el listado entregado se evidencia que el contrato se suscribió el 22 de noviembre de 2019 la fecha de inicio fue el 18/05/2020 reportando un porcentaje de ejecución del 20%, es de señalar que el plazo de ejecución pactado es de seis meses contado desde la suscripción del acta de inicio por lo que el contrato si bien formalmente se encuentra dentro del plazo de ejecución materialmente ha excedido el plazo pactado.

La información allegada registra que el contrato se sustenta en el CDP 719 de 22 de agosto de 2019

El contrato se ejecuta en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 en virtud del proyecto diseñado estructura de pavimento rígido a ser utilizada en Vía Acceso Principal Carretera Oriental hasta la Calle 19, Carrera 11 entre Calle 19 y Calle 15, Calle 15 entre Carrera 11 y Carrera 10, Carrera 10 entre Calle 15 y Calle 13 es de señalar que al inicio del contrato la Vía presenta mal estado general generando graves problemas sobre todo en época de lluvias siendo esta una de las principales motivaciones para su ejecución

Para financiar el contrato la administración gestionó los recursos ante el OCAD presentando el proyecto denominado CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA DE ACCESO DESDE LA CARRETERA ORIENTAL HASTA EL PUERTO DEL MUELLE EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

La forma de pago pactada es de precio unitarios únicos sin formula de ajuste y se señala que el 90% del valor del contrato se cancelara mediante actas de recibo parciales de avance de obra siendo necesario un avance del 30% para solicitar el primer pago y el 10% restante se cancelara una vez presentada el acta final de obra y que esta sea recibida por el supervisor del contrato

El análisis económico y del sector se fundamentó en Adquisiciones previas de la entidad estatal de los años 2015 y 2017 y el análisis de contratos similares realizados por otras entidades territoriales del departamento del atlántico

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

El día 4 de octubre se realiza la audiencia de cierre y apertura de propuesta del proceso de licitación recibiendo 18 propuestas llevándose a cabo la audiencia de adjudicación el día 20 de noviembre. Es de señalar que las 18 propuestas fueron evaluadas y el resultado de cada evaluación fue publicado en el SECOP

También debemos indicar que 16 de las propuestas fueron rechazadas 10 de las cuales por no acogerse a la forma de pago planteada en los pliegos que señalaban la ausencia de anticipo

De las propuestas hábiles es seleccionada CONSORCIO PAVIMENTOS PONEDERA y quedando en segundo orden de elegibilidad la constructora YACAMAN VIVERO SAS.

El proceso fue bastante contencioso con múltiples observaciones por parte de los oferentes que fueron respondidas de fondo y por la administración.

En desarrollo del contrato se aportó la póliza única No AA003642 y póliza de Responsabilidad civil extracontractual AA3643 expedidas por equidad seguros que fueron a su vez aprobadas el 22 de noviembre de 2019.

Como supervisor del contrato se designó al secretario de planeación del municipio como interventor al CONSORCIO INTERVIA PONEDERA representada legalmente por CARLOS BUSTO BLANCO

Con respecto a la ejecución del contrato podemos indicar que la entidad territorial allego a esta comisión algunos documentos como las pólizas, el acta de inicio y el contrato suscrito, pero no reporto pagos realizados ni informes del contratista, de supervisión o de interventoría; al respecto es de considerar que siendo suscrita el acta de inicio solo hasta el 18 de mayo el contratista se encuentra dentro del plazo pactado para la ejecución de la obra.

No. del Contrato	LP- 010 2019
Fecha	19 de diciembre de 2019
Clase de Contrato	LICITACION PUBLICA –OBRA
Contratista	ALVARO MANOTAS CAMP
Objeto	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PONEDERA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
 Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
 Barranquilla - Colombia

Valor	\$477.527.569,69
--------------	-------------------------

ANALISIS

El contrato objeto de revisión es adelantado debido al deterioro de la Infraestructura del Cementerio Municipal y sus alrededores, y la falta de iluminación de las mismas lo que había generado el incremento de la actividad delictiva que además había tomado la zona para expendio y consumo de drogas

Es de señalar que el muro perimetral del cementerio presentaba un alto grado de deterioro evidenciándose incluso grietas y amenazas de colapso en algunas zonas generando el doble peligro de lastimar a los visitantes y de permitir el acceso a personal no autorizado

La administración también estimo necesario usar parte de la infraestructura para apoyar y generar un nuevo espacio de parques

Es pertinente resaltar que el municipio adelanto una gestión financiera que le permitió bajar los recursos del orden nacional para acometer esta obra para ello presento el proyecto ante el OCAD el cual fue aprobado mediante Acta 003 de 2019 de fecha 18 de octubre de ello, en concordancia con el plan de desarrollo del municipio que contemplaba dentro de sus metas de resultado “ampliar la cobertura de infraestructura en la zona urbana y rural del Municipio, propendiendo por una mejor calidad de vida de sus habitantes a través de la creación o modernización de espacios de recreación y esparcimiento para niños, jóvenes y adultos”

El análisis del sector presenta un estudio de mercado para establecer el precio base de la licitación fundamentada en los contratos de obra (7 en total) adelantados por el municipio en los dos años anteriores (2018 y 2017)

La obra además de los arreglos a realizar al cementerio incluía la construcción de una cancha múltiple de futbol-baloncesto, gradas para esta y 6 bancas en concreto además de zonas verdes con sistemas de riego e instalaciones eléctricas con 8 postes para luminarias IED y dos reflectores

Para adelantar el proceso se contaba con el CDP 819 del 13 de noviembre de 2019 debemos indicar que el día 29 de noviembre de 2019, fecha prevista para la audiencia de asignación de riesgos no se presentó persona alguna interesada por lo que los riesgos previsibles contemplados en los pliegos de

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

condiciones quedaron en firme y sin objeciones o enmiendas así mismo no se presentó persona alguna interesada en realizar visita e inspección al sitio de obra; procediéndose a publicar los pliegos definitivos y el análisis de precios unitarios

El plazo estimado de ejecución del contrato en todos los documentos conformantes de la fase precontractual varía sin razón aparente entre 3 y 4 meses contados a partir de la fecha del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Pese a ello y creemos que con buen criterio a fin de evitar violaciones al deber de selección objetiva la entidad señaló en el contrato un plazo de tres meses no calendario (clausula sexta)

El día 5 de diciembre fecha señalado para la audiencia pública de cierre y apertura de propuesta se presentó solo una a nombre de ALVARO ANTONIO MANOTAS CAMP siendo acto seguido evaluado los requisitos habilitantes de dicha propuesta siendo la misma declarada hábil.

El día 17 de diciembre se realizó la evaluación definitiva de requisitos habilitantes de la propuesta dando como resultado la condición de habilitada Es por lo menos extraño y constituye un verdadero incumplimiento a las obligaciones legales de la entidad que no reporto en ningún momento documento o novedad con respecto a este contrato en la plataforma SIA OBSERVA y que con respecto a la plataforma SECOP solamente se reportó la fase precontractual y eso, en forma parcial siendo el último documento reportado una adenda por lo que ni siquiera el contrato fue subido

No se encuentra reportado la evaluación financiera de la propuesta, ni la propuesta misma, tampoco el acto de adjudicación o el contrato y ninguno de los actos poscontractuales. Siendo ello realmente violatorio de la ley

Luego de requerimiento efectuado la entidad remitió a la Contraloría algunos documentos que hacen parte del legajo contractual tales como el acta de inicio (23 de diciembre) suscrita por el contratista, el supervisor (secretario de planeación) y el interventor (GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS, CONSULTORIA E INTERVENTORIA SECONORTE SAS)

Es de señalar que el registro presupuestal corresponde al #220 de 31 de enero de 2020 por lo que esta comisión no entiende como pudo suscribirse acta de inicio (23 de diciembre) antes del registro del compromiso

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

También se aportó el ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.1 de marzo 2 de 2020 por un valor de 227.820.393,94 con un valor neto a pagar luego de amortización de 113.919.196.97 presentando un avance de obra de 47,71% se entregó de igual manera la póliza y el acto administrativo de aprobación de la misma siendo su número 320-37-99400019190 de aseguradora solidaria y de responsabilidad civil extracontractual 320-74-994000010911 de la misma aseguradora

Es de resaltar que dentro de la documentación enviada para soportar este contrato se remite contrato e informes correspondientes **a otro contrato** en particular el contrato de obra SMC 003-2019 que curiosamente y pese a solo ser su valor de \$19.000.000, si cuenta con informes que incluyen registros fotográficos

El contrato se celebra bajo el Sistema de Precios Unitarios Fijos sin formula de ajuste. Y la forma de pago escogida, incluía un anticipo del 50% del valor del contrato, a cancelar previa presentación y aprobación de la póliza que garantice el pago de anticipo. El saldo del valor del contrato, se desembolsaría de acuerdo a las actas de avance parcial presentadas por el Contratista teniendo como base el informe de avance de actividades, aprobado por el interventor del contrato.

Cada pago debe estar precedido de presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación de Estar al día en seguridad social señalando expresamente que el saldo final de un 10 % solo se cancelaria contra entrega de acta final

No. del Contrato	LP- 003 2019 (Nominado como contrato No 2019-07-05-01)
Fecha	05 DE JULIO de 2019
Clase de Contrato	LICITACION PUBLICA –OBRA
Contratista	YAMIL HEMER NAJERA
Objeto	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO DE (2) NAVES DE AULAS DE CLASES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE PONEDERA ATLÁNTICO”.
Valor	\$ 313,337,141

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

ANALISIS

De los documentos en poder de la comisión y entregados por la entidad para revisión podemos indicar que el contrato cuenta con Registro presupuestal CEN 01.001222 de 5 de julio y CDP CEN 01.000408 de 29 de marzo.

También se entrega Acta aprobación de las pólizas sin fecha y copia de la póliza segura del estado No 85-44-101100486 y de responsabilidad civil extracontractual 85-40-101042162

Salvo copia de contrato, en realidad de la minuta del mismo, a decir verdad no se entregó ningún otro documento no obstante haber sido requeridos por esta comisión, por ello el análisis se circunscribe a los documentos reportados a el SECOP y a SIA OBSERVA

Se evidencia que la forma de pago pactada señala la entrega en calidad de anticipo del treinta (30%) del valor del contrato. Y el saldo en pagos de conformidad a actas parciales hasta un máximo del 90% del valor total del contrato

También se pactó que con el Acta final: Se cancelaría el 10% del valor del contrato, **una vez suscriba el acta de liquidación del contrato.** Además el plazo de ejecución del presente contrato se pactó en TRES (03) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

El contrato se adelanta para dar cumplimiento al plan de Desarrollo que contemplaba dentro de sus metas de resultado mejorarla infraestructura de las instituciones educativas en la zona urbana y rural del Municipio. Ello, con el fin de adecuar la sede educativa y recibir a los estudiantes en unos espacios físicos adecuados al mejorar las condiciones locativas de la Institución

No podemos dejar de señalar que El contrato se celebró por el sistema de precio unitario fijos sin formula de ajuste: y el tiempo de ejecución del contrato se pactó en TRES (03) MESES

El tramite precontractual evidencia que publicado el proyecto de pliego, los estudios previos los análisis del sector, los avisos de convocatoria el presupuesto inicial se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas y a ordenar la apertura del proceso el día 27 de mayo para luego publicar los pliegos definitivos y la asignación de riesgos

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

El pliego conserva lo que a juicio de la comisión constituye de suyo un error y es supeditar el pago del saldo del 19 % final del valor del contrato a la suscripción de un acta de liquidación “una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato” lo cual es una exigencia desproporcionada al contratista y a todas luces ilegal ya que este con la firma de la liquidación del contrato estaría declarando a paz y salvo por todo concepto a la entidad territorial sin haber recibido el pago completo de sus servicios lo cual además para ambas partes constituiría una falsedad ideológica en documento público

Es de señalar que el día 30 de mayo de 2019, fecha prevista para la audiencia de asignación de riesgos no se presentó persona alguna interesada por lo que los riesgos previsibles contemplados en los pliegos de condiciones quedaron en firme y sin objeciones o enmiendas así mismo no se presentó persona alguna interesada en realizar visita e inspección al sitio de obra; procediéndose a publicar los pliegos definitivos y el análisis de precios unitarios

Llegado la oportunidad de cierre de la licitación (6 de junio) se presentaron tres ofertas, al evaluar los requisitos habilitantes y los factores de selección no económicos se encuentra que algunos proponentes no allegaron requisitos subsanables por lo que estos les son requeridos el 18 de junio por lo que el 28 del mismo mes se presenta por parte del comité de evaluación informe final declarando hábil la oferta de dos de los oferentes y rechazando una de ellas por no haber aportado los documentos que le fueron requeridos por ser subsanables.

Finalizados los plazos contenidos en el pliego de condiciones para la evaluación de las propuestas y publicación del Informe Final, el comité declaró HABILITADA la propuesta presentada por el oferente CONSORCIO ITJ PONEDERA, representante legal ALVARO MAESTRE CRUZ con cédula de ciudadanía número 72.345.315, y por el oferente YAMIL DE JESUS HEMER NAJERA con cédula de ciudadanía número 72.146.795 y se RECHAZA la oferta del CONSORCIO INSTITUTO EDUCATIVO COMERCIAL PONEDERA DCI – HBC, representante legal JOSE TORRES SANCHEZ con cédula de ciudadanía número 1.140.834.912 por no subsanar dentro del término de traslado del Informe de Evaluación

Así las cosas aperturados los sobres con la oferta económica se resuelve adjudicar el contrato a la presentada por YAMIL MAESTRE NAJERA

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

No. del Contrato	LP- 004 2019
Fecha	18 de JULIO de 2019
Clase de Contrato	LICITACION PUBLICA –OBRA
Contratista	ROBERTO GALLO ELJAICK
Objeto	ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE CENTRAL EN GIRALDITO Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MÚLTIPLE “LAS FLORES” CORREGIMIENTO DE PUERTO GIRALDO DEL MUNICIPIO DE PONEDERA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Valor	\$ 2,618,664,815

ANALISIS

La administración Municipal de Ponedera, Atlántico, en su Plan de Desarrollo proponía como objetivo estratégico la rehabilitación y mantenimiento de zonas verdes, parques, canchas múltiples y plazas, bajo la premisa de que la mayor parte de las zonas verdes, parques, canchas múltiple y plazas del Municipio, que se encuentran totalmente deterioradas, el cual impiden el normal esparcimiento y recreación de niños adolescentes y adultos, además ponen en riesgo la integridad física de todos los usuarios de estos espacios públicos.

En tal virtud adelantan la contratación de la ampliación y construcción de diversas obras complementarias en el parque central en GIRALDITO del corregimiento de PUERTO GIRALDO con la intención de mejorar la infraestructura física de estos escenarios, buscando mejorar el nivel de vida y el entorno de los de los beneficiarios de este espacio público.

Para la concreción de tal obra se hizo uso de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías aunado a recursos provenientes del convenio interadministrativo No. 0108*2019*000077 suscrito entre el Municipio de Ponedera y la Gobernación del Atlántico, de conformidad con lo indicado en el proyecto aprobado a través del OCAD Municipal.

La citada contratación se sustenta en el CDP 2019.CEN.01.000685, expedido el 31 de Mayo de 2019, y CDP No. 319, expedido el 04 de Junio de 2019 y el contrato se planteó para celebrarse el sistema de precio unitario fijos sin formula de ajuste.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

El contrato plantea la demolición del parque existente y la construcción de un parque prácticamente nuevo que incluye una cancha múltiple y de fútbol gimnasio tribuna, zonas verdes con sistema de riego, parque infantil, luminarias, sistemas de desagüe y evacuación de aguas lluvias, y mobiliario urbano (luminarias, bancas canecas etc.)

Es un hecho a resaltar que en dos oportunidades la VEEDURÍA CIUDADANA NO A LA CORRUPCIÓN. Solicito y requirió a la entidad dar cumplimiento al principio de publicidad a fin de hacer seguimiento a esta contratación a lo que la alcaldesa respondió que toda la documentación se subía al SECOP lo que se constituyó en una falsedad toda vez que esta comisión constato que a la luz de las obligaciones legales de la admiración no se reportó a SECOP la información contractual ni pos contractual, de igual manera no se reportó información alguna a la plataforma SIA OBSERVA, ello en violación al principio de publicidad, por lo que a la fecha no se antoja infundada la prevención de la veeduría

De igual manera la VEEDURÍA CIUDADANA COLOMBIA TRANSPARENTE solicitó la revocatoria directa de lo actuado en virtud a que Revisado el mencionado proceso licitatorio en el SECOP se puede verificar que la Alcaldía de Ponedera estructuró mal el pliego de condiciones definitivo violando el Artículo 2.2.1.2.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 numeral 4 al no publicar los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) a ello, la administración dio respuesta indicando que dichos estudios fueron incluidos en los estudios previos y en los pliegos definitivos Documento en el cual deben ir incluidos los Análisis de Precios Unitarios, como soportes de los cálculos del presupuesto estimado, situación que es obligatoria para los procesos de contratación en los que el valor del contrato está determinado por precios unitarios, de acuerdo con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, y no en el pliego de condiciones definitivo, ya que el contenido de los pliegos de condiciones está definido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.3 – Pliego de Condiciones, del Decreto 1082 de 2015 y en ninguno de sus numerales establece la publicación de los APU en este documento.

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2019.CEN.01.000685, expedido el 31 de Mayo de 2019, y CDP No. 319, expedido el 04 de Junio de 2019, por el Jefe de Presupuesto, Vigencia Fiscal 2019.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Es de señalar que no se presentó proponente alguno a la audiencia de respectiva de asignación de riesgos ni de visita a la obra; de igual manera por esa circunstancia se prescindió de la diligencia de aclaración del alcance de los pliegos quedando por tanto los riesgos asignados y cuantificados de la forma en que se estableció en el estudio previo y en el pliego de condiciones expedido para el citado proceso de selección

Llegada la fecha de cierre de recepción de ofertas (tres de julio) solo se presentó una propuesta y la misma el día 25 de Junio fue evaluada mediante informe de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas así pues la única propuesta se le concede calificación jurídica de: HABIL. Y se le otorgan 400 puntos en los requisitos calificables no económicos (técnicos) y en la posterior audiencia realizada el día 17 en la que se apertura la oferta económica se evidencia que se calificó la misma con 590 puntos es decir que el oferente se le asigna un total de 990 puntos razón por la cual se le adjudica el contrato.

Ahora bien, en la forma de pago se indica que se cancelara un anticipo del 50% y el saldo mediante actas parciales en las que demás se amortizara dicho anticipo, también se indica que para el pago de la última acta de se debe presentar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra

No podemos dejar de señalar que el plazo para el cumplimiento del contrato se pactó en cuatro meses o 120 días calendarios y el acta de inicio se fecho 28 de agosto por ello extraña que a la fecha no se evidencie la existencia de prueba alguna del cumplimiento del objeto contractual, más aun luego de ser requerida expresamente por esta comisión

OBSERVACIÓN No . 4

Condición: La entidad incumplió el deber de publicar en el SECOP las actuaciones correspondientes a los contratos LP 03/19, LP 04/19, LP 09/19 y LP010/19 de las fases contractual y pos contractual

Criterio: “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado” de Colombia Compra Eficiente. Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.1.7 al 2.1.1.2.1.10 y 2.1.1.3.1.4.

Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.

Efecto: violación de una obligación legal, Inobservancia del principio de transparencia, se imposibilita el seguimiento técnico y completo a la ejecución

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

de los contratos de la entidad. Y el conocimiento público de los mismos Observación Administrativa con presunta incidencia **disciplinaria (A) (D)**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD (RESPUESTA A LA OBSERVACION 1,2,4,6)

La entidad presento descargo conjunto de las observaciones 1,2,3 y 4 de la siguiente manera: *“La argumentación doctrinaria que se sustenta en el análisis de los auditores en el presente informe y específicamente en las observaciones uno y dos denota sus extrapolaciones etéreas por no ser de las tareas misionales del ente de control fiscal, si bien las labores de fiscalización contribuyen a la aplicación eficaz y eficiente de los recursos públicos y al tiempo que conmina al administrador de lo público y a aquellos privados que manejan, custodian y administran recursos públicos a mejorar la praxis de sus conductas y costumbres, no es menos cierto que el objetivo misional del estado es cumplir con sus fines esenciales en la búsqueda de la satisfacción general a través de la contratación estatal, pues esta materializa la dinámica administrativa. El hecho de incumplir con un requisito normativo en la búsqueda de los fines esenciales del estado, en los contratos de prestación de servicios como se predica de esta, no significa que se vulneren normas que contravengan el estado social de derechos, ni nos hace sujetos disciplinables cuando tampoco se afecte con el actuar administrativo la prestación del servicio publico que es el fin esencial, y por ende es que existe el estado.”*

Luego de citar un aparte de la sentencia C-037 de 2003 se continua señalando: *“Dicho lo anterior atendiendo su requerimiento y como quiera que los contratos se ejecutaron a cabalidad, solicito de manera especial se me exonere de cualquier tipicidad disciplinaria por no haberse publicado algunos contratos en la plataformas SECOP y SIA OBSERVA durante la vigencia 2019”*

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: Para el grupo interdisciplinario la respuesta antes luego de estudiado el descargo y confrontado esta observación con el hallazgo Numero 1 es pertinente no conformar esta observación ya que refiere específicamente a que estas licitaciones no fueron publicadas y dicha afirmación ya esta contenida en el hallazgo uno que señala : *“La administración de la entidad auditada omitió el deber legal de reportar 167 procesos contractuales en la plataforma SECOP, **entre ellos 4 licitaciones** por más de 6.400 millones de pesos”*

Por lo anterior se procede a **desvirtuar** la observación por estar incluida en el hallazgo 1

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

OBSERVACIÓN No .5

Condición La entidad dentro de los soportes contentivos de las carpetas correspondientes a los contratos LP 03/19, LP 04/19, LP 09/19 y LP010/19 no registra los informes de gestión por parte del contratista e informes de supervisión y/o interventor

Criterio: “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado” de Colombia Compra Eficiente. Ley 80 de 1993 artículos 24#3, 26#1 y 32#1, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082/15,

Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.

Efecto: se imposibilita el seguimiento técnico y completo a la ejecución de los contratos de la entidad

Observación de Carácter Administrativo, fiscal y disciplinario (A) (D)

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD

La entidad manifiesta “nos permitimos aportar copia integra de los informes de gestión por parte del contratista e informe de supervisión y/o interventor de los contratos LP 03/19, LP 04/19, LP09/19, Y LP 10/19 en medio físico y en un CD”

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: Para el grupo interdisciplinario la respuesta entregada por la entidad es de recibo ya que aporta la información, anunciada en su descargo y que no entrego durante la ejecución de la auditoria pese a ser requerida no solo en el momento de la instalación, si no también en el curso de la ejecución de la auditoria

Es de señalar que evidentemente se aportó para revisión los informes de supervisión y de interventoría de los contratos en medio físico y con respecto al contrato LP09/19 se hizo entrega de la misma en un CD por lo abundante de la información. Por lo anterior se acogen los descargos presentados y se procede a **desvirtuar** la observación

OBSERVACIÓN No. 6

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Condición: La entidad incumplió su obligación legal de reportar en la plataforma SIA OBSERVA los contratos LP 03/19, LP 04/19, LP 09/19 y LP010/19

Criterio: resolución orgánica 008 de 30 de octubre de 2015 de la Auditoría General de la República Resoluciones rendición de cuenta contraloría departamental

Causa: falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos.

Efecto: se imposibilita el seguimiento técnico y completo a los contratos de la entidad. **Observación de Carácter Administrativo (A).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD (RESPUESTA A LA OBSERVACION 1,2,4,6)

La entidad presento descargo conjunto de las observaciones 1,2,3 y 4 de la siguiente manera: *“La argumentación doctrinaria que se sustenta en el análisis de los auditores en el presente informe y específicamente en las observaciones uno y dos denota sus extrapolaciones etéreas por no ser de las tareas misionales del ente de control fiscal, si bien las labores de fiscalización contribuyen a la aplicación eficaz y eficiente de los recursos públicos y al tiempo que conmina al administrador de lo público y a aquellos privados que manejan, custodian y administran recursos públicos a mejorar la praxis de sus conductas y costumbres, no es menos cierto que el objetivo misional del estado es cumplir con sus fines esenciales en la búsqueda de la satisfacción general a través de la contratación estatal, pues esta materializa la dinámica administrativa. El hecho de incumplir con un requisito normativo en la búsqueda de los fines esenciales del estado, en los contratos de prestación de servicios como se predica de esta, no significa que se vulneren normas que contravengan el estado social de derechos, ni nos hace sujetos disciplinables cuando tampoco se afecte con el actuar administrativo la prestación del servicio publico que es el fin esencial, y por ende es que existe el estado.”*

Luego de citar un aparte de la sentencia C-037 de 2003 se continua señalando: *“Dicho lo anterior atendiendo su requerimiento y como quiera que los contratos se ejecutaron a cabalidad, solicito de manera especial se me exonere de cualquier tipicidad disciplinaria por no haberse publicado algunos contratos en la plataformas SECOP y SIA OBSERVA durante la vigencia 2019”*

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: Para el grupo interdisciplinario la respuesta antes luego de estudiado el descargo y confrontado esta observación con el hallazgo Numero 2 es pertinente no conformar esta observación ya que refiere específicamente a que estas licitaciones no fueron publicadas y dicha afirmación ya está contenida en el hallazgo dos que señala : “*la administración objeto de la auditoria omitió el deber legal de reportar 135 procesos contractuales en la SIA OBSERVA*” Por lo anterior se procede a **desvirtuar** la observación por estar incluida en el hallazgo 2

Contratación directa

No. del Contrato	CAG 101/19
Fecha	13-05-2019
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Contratista	GADALA PRODUCCIÓN S.A.S.
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPECTACULOS MUSICALES Y CULTURALES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES SAN ISIDRO LABRADOR DEL CORREGIMIENTO DE MARTILLO, MUNICIPIO DE PONEDERA ATLANTICO VIGENCIA 2019.
Valor	\$63.000.000
Duración	Seis (6) días
CDP	000514, del 01-04-19
CRP	000848, del 13-05-19
Artículo Presupuestal	A. 5.1. Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales.
Póliza	8545151010877
Estudios Previos	Mayo 13 de 2019
Acta de Inicio	13-05-2019
Acta Final	19-05-2019
Informe Final	
Supervisor	Juan Carlos Vizcaino Sierra

Análisis:

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

El legajo contractual soporta la necesidad del servicio, se observa la póliza de cumplimiento por parte del contratista.

Se firma contrato y se suscribió acta de inicio el día 13 de mayo de 2019, sin que se pueda evidenciar el desarrollo de las actividades realizadas por parte del contratista, toda vez que no figura dentro del legajo del contrato un informe a través del cual se pueda evidenciar el cumplimiento de este, salvo cuatro fotografías de personas cantando.

La función de supervisor del contrato se delegó en el señor Juan Carlos Vizcaíno Sierra, sin que se evidencie informe alguno que denote el cumplimiento de sus deberes de vigilancia y control en la ejecución del objeto contractual.

El 19 de mayo de 2019, se firma acta final del contrato.

No. del Contrato	CAG 104/19
Fecha	15-05-2019
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Contratista	FUNDACIÓN SOCIAL CONSTRUYENDO FUTURO JUNTOS.
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR EN LA FORMULACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PONEDERA”.
Valor	\$23.000.000
Duración	Treinta (30) días
CDP	000638, del 13-05-19
CRP	000902, del 15-05-19
Artículo Presupuestal	14.4.3 Contratación del servicio.
Póliza	*
Estudios Previos	*
Acta de Inicio	15-05-2019
Acta Final	15-06-2019
Informe Final	
Supervisor	Juan Carlos Vizcaino Sierra

Análisis:

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
 Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
 Barranquilla - Colombia

En el desarrollo de la auditoria no se evidenció la realización de los Estudios Previos ni la necesidad del servicio, así como tampoco fue posible la verificación del cumplimiento en la legalización del contrato.

Pese a lo anterior el contrato se protocoliza el 15 de mayo de 2019, dándole inicio el mismo día, tal como lo muestra el acta de inicio, según lo indica lo publicado en la plataforma del SIA OBSERVA.

No reposa informe de actividades ni tampoco se observa acta del supervisor del contrato, aun así, se firma acta final el 15 de junio de 2019.

No. del Contrato	CAG108/19
Fecha	22-05-2019
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Contratista	GADALA PRODUCCIÓN S.A.S.
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESPECTACULOS MUSICALES Y CULTURALES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES SANTA RITA DE CASIA DEL CORREGIMIENTO DE SANTA RITA, MUNICIPIO DE PONEDERA ATLANTICO VIGENCIA 2019.
Valor	\$53.000.000
Duración	Cuatro (4) días
CDP	000616, del 02-05-19
CRP	000790, del 22-05-19
Artículo Presupuestal	5.1. Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales.
Póliza	
Estudios Previos	Mayo de 2019
Acta de Inicio	22-05-2019
Acta Final	25-05-2019
Informe Final	
Supervisor	Juan Carlos Vizcaino Sierra

Análisis:

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

El legajo contractual soporta la necesidad de bienes y servicios, no se observa que se haya suscrito la póliza de cumplimiento por parte del contratista.

No obstante, lo anterior se firma contrato y se suscribió acta de inicio el día 22 de mayo de 2019, sin que se pueda evidenciar el desarrollo de las actividades realizadas por parte del contratista, toda vez que no figura dentro del legajo del contrato un informe a través del cual se pueda evidenciar el cumplimiento de este.

La función de supervisor del contrato se delegó en el señor Juan Carlos Vizcaíno Sierra, sin que se evidencie informe alguno que denote el cumplimiento de sus deberes de vigilancia y control en la ejecución del objeto contractual.

El 25 de mayo de 2019, se firma acta final del contrato.

No. del Contrato	CAG005/19
Fecha	31-01-2019
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Contratista	FUNDACIÓN SOCIAL DÍA FELIZ
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CAPACITACION A LIDERES COMUNALES Y POBLACION EN GENERAL EN TEMAS DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA ATLANTICO
Valor	\$20.000.000
Duración	Dos (2) días
CDP	000003, del 02-01-19
CRP	000081, del 31-01-19
Artículo Presupuestal	A.18.4.6 - GASTOS DESTINADOS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO
Póliza	
Estudios Previos	Enero de 2019
Acta de Inicio	06-02-2019
Acta Final	08-02-2019
Informe Final	

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
 Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
 Barranquilla - Colombia

Supervisor	Juan Carlos Vizcaino Sierra
-------------------	-----------------------------

Análisis:

En el desarrollo de la auditoria no se evidenció la necesidad del servicio, así como tampoco fue posible viabilizar la póliza del contrato.

No obstante a ello se protocoliza el contrato el día 31 de enero de 2019, dándole inicio el 6 de febrero, tal como lo muestra el acta de inicio.

Se firma acta final el 8 de febrero de 2019.

No. del Contrato	CAG041/19
Fecha	01-03-2019
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Contratista	E.S.E. HOSPITAL DE PONEDERA
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PUBLICA CONTEMPLADAS EN EL MARCO DEL PLAN OPERATIVO 2019 DEL MUNICIPIO DE PONEDERA ATLANTICO
Valor	\$164.253.341
Duración	Doscientos setenta y cinco (275) días
CDP	000285, del 28-02-19
CRP	000285, del 01-03-19
Artículo Presupuestal	A.2.2.16.1 - PROMOCION DE LA SALUD (MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES)
Póliza	*
Estudios Previos	Sin fecha de elaboración
Acta de Inicio	01-03-2019
Acta Final	06-12-2019
Informe Final	
Supervisor	Sheyleen Hernández De la Hoz
ANALISIS Y/ O OBSERVACIONES	

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
 Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
 Barranquilla - Colombia

--	--

Análisis:

El legajo contractual muestra la realización de los Estudios Previos pero sin fecha de elaboración, así como tampoco se observa que se haya suscrito la póliza de cumplimiento por parte del contratista, que en este caso era la E.S.E de Ponedera

No obstante, lo anterior se firma contrato y se suscribió acta de inicio el día 1 de marzo de 2019, sin que se pueda evidenciar el desarrollo de las actividades realizadas por parte de la E.S.E, toda vez que no figura dentro del legajo del contrato un informe a través del cual se pueda evidenciar el cumplimiento de este.

Además

- Realizaron con el mismo número de contrato CAG 041.1 otro con el señor CRISANTO ZUÑIGA MENA, por \$12.000.000. CDP #000240 25-02-19 y RP # 000240 01-03-19
- Lo firman el 01-03-2019
- Con diferente objeto;

PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA ENTREGA DE REQUERIMIENTOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE PONEDERA Y SUS CUATRO CORREGIMIENTOS

No. del Contrato	CAG139/19
Fecha	01-11-2019
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Contratista	Fundación Juventud Sagrada Unidos en Cristo
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS Y SOCIALES PARA REDUCIR EL INDICE DE ANALFABETISMO EN LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PONEDERA ATLANTICO

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
 Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
 Barranquilla - Colombia

Valor	\$60.000.000
Duración	Cuarenta y cuatro (44) días
CDP	No se distingue
CRP	001746
Artículo Presupuestal	*
Póliza	7546101004389
Estudios Previos	Sin fecha de elaboración
Acta de Inicio	01-11-19
Acta Final	15-12-19
Informe Final	
Supervisor	Juan Carlos Vizcaíno Sierra

Análisis:

Se observa la realización de los Estudios Previos, los cuales carecen de fecha de elaboración,

No hay informe de actividades ni acta del supervisor lo que impide se pueda corroborar el cumplimiento en la ejecución del contrato

Así mismo se evidencia la celebración GASTOS DESTINADOS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO de otro contrato con el mismo número CAG139.1/19, por valor de \$3.000.000 con el mismo objeto contractual.

No. del Contrato	CAG141/19
Fecha	12-11-2019
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Contratista	Fundación Juventud Sagrada Unidos En Cristo
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE ESTRATEGIAS LUDICO RECREATIVAS Y CULTURALES DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO A MOVERTE DIRIGIDO A LA POBLACION DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PONEDERA ATLANTICO

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
 Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
 Barranquilla - Colombia

Valor	\$40.000.000
Duración	Treinta (30) días
CDP	001327
CRP	001776
Artículo Presupuestal	A14.4 Apoyo al adulto mayor
Póliza	8546101013979
Estudios Previos	
Acta de Inicio	12-11-19
Acta Final	12-12-19
Informe Final	
Supervisor	Juan Carlos Vizcaíno Sierra

Análisis:

No se distingue la fecha de elaboración de los Estudios Previos, ni de la necesidad del servicio.

Suscriben acta de inicio el 12 de noviembre de 2019 y acta final el 12 de diciembre de 2019, sin que medie algún informe de actividades por parte del contratista ni tampoco aval de la supervisión.

No. del Contrato	CAG143/19
Fecha	15-11-19
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Contratista	Asociación Ambiental del Tiempo A.A.T.
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS COMUNALES, CON EL FIN DE APORTAR, FORMACION Y POTENCIALIZAR SUS CAPACIDADES PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE INCLUSION, INCIDENCIA, PARTICIPACION INTERLOCUCION, GESTION, CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES, EN LA BUSQUEDA DEL DESARROLLO INTEGRAL

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
 Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
 Barranquilla - Colombia

	DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PONEDERA
Valor	\$34.450.000
Duración	15 días
CDP	Sin evidencias
CRP	001815
Artículo Presupuestal	A1612, Desarrollo comunitario.
Póliza	
Estudios Previos	
Acta de Inicio	15-11-19
Acta Final	30-11-19
Informe Final	
Supervisor	Juan Carlos Vizcaíno Sierra

Análisis:

Revisadas las plataformas del SECOP y del SIA OBSERVA, no se evidencia la numeración del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No se distingue la fecha de realización de los Estudios Previos, ni la necesidad del servicio, tampoco reposa Póliza de cumplimiento.

A pesar de lo anterior suscriben acta de inicio el 15 de noviembre de 2019 y acta final el 30 de noviembre de 2019, sin que medie algún informe de la supervisión ni de actividades por parte del contratista

No. del Contrato	CAG044/19
Fecha	01-03-2019
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Contratista	ELIZABETH MARRIAGA BELTRAN
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE SALUD ORIENTADA A LA CAPACITACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DE LA BASE DE DATOS DEL REGIMEN

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
 Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
 Barranquilla - Colombia

	SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA
Valor	\$11.200.000
Duración	Doscientos treinta y nueve (239) días
CDP	000242, del 25-02-19
CRP	000242, del 01-03-19
Artículo Presupuestal	A.17.2 - PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY
Póliza	
Estudios Previos	
Acta de Inicio	01-03-19
Acta Final	30-10-19
Informe Final	
Supervisor	Sheyleen Hernández De La Hoz

Análisis:

El legajo contractual no soporta la realización de los Estudios Previos, así como tampoco se observa que se haya suscrito la póliza de cumplimiento por parte del contratista.

No obstante, lo anterior se firma contrato y se suscribió acta de inicio el día 1 de marzo de 2019, sin que se pueda evidenciar el desarrollo de las actividades realizadas por parte del contratista, toda vez que no figura dentro del legajo del contrato un informe a través del cual se pueda evidenciar el cumplimiento de este.

Aunado a lo anterior;

- Suscribieron otro contrato con el mismo número con otra persona (Javier Alfonso Maldonado) por valor de \$7.000.000, con diferente objeto contractual;

“Apoyo para el ciudadano en las instalaciones del parque central en horario nocturno del corregimiento La Retirada del Municipio de Ponedera Atlántico”

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

No. del Contrato	CAG038/!)
Fecha	01-03-2019
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Contratista	Oscar Alonso Reales Ariza
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR PARA FORTALECER LA ASISTENCIA DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADOS EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA
Valor	\$12.800.000
Duración	Doscientos treinta y nueve (239) días
CDP	000237, del 25-02-19
CRP	000237, del 01-03-19
Artículo Presupuestal	A.17.2 - PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY
Póliza	
Estudios Previos	Marzo 1 de 2019
Acta de Inicio	01-03-19
Acta Final	30-10-19
Informe Final	
Supervisor	Juan Carlos Vizcaino Sierra

Análisis:

En el desarrollo de la auditoria no fue posible la verificación del cumplimiento en la ejecución del contrato, toda vez que no soportaron la ejecución de las actividades.

Se protocoliza el 1 de marzo de 2019, dándole inicio el mismo día, tal como lo muestra el acta de inicio, según lo indica lo publicado en la plataforma del SIA OBSERVA.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
 Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
 Barranquilla - Colombia

No reposa informe de actividades ni tampoco se observa acta del supervisor del contrato, aun así, se firma acta final el 30 de octubre de 2019.

OBSERVACIÓN 7

Condición: La entidad no evidencia en los soportes contentivos de las carpetas de los contratos CAG-005 ,CAG-038,, GAG-041, CAG-101 , CAG-104, GAG-108, GAG-139, GAG-141, GAG-143 el informe por parte del supervisor así como tampoco el informe de ejecución de actividades del contratista

Criterio: Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado” de Colombia Compra Eficiente. Ley 80 de 1993 artículos 24#3, 26#1 y 32#1 , Ley 1150 de 2007, Decreto 1082/15,

Causa: Se origina por falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos y Procedimientos Administrativos.

Efecto: Imposibilidad e imprecisión para identificar la cronología de los documentos contractuales. **Observación Administrativa (A), Disciplinario (D).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD

En respuesta a esta observación y con el fin de desvirtuarla nos permitimos aportarle en medio físico copia de los informes de supervisor y los informes de actividades de los contratos GAG-005, GAG038, GAG041, GAG 101, GAG104, GAG108, GAG139, GAG141, GAG143, los cuales reposan en sus respectivas carpetas

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: Para el grupo interdisciplinario la respuesta entregada por la entidad es de recibo ya que aporta la información, anunciada en su descargo y que no entrego durante la ejecución de la auditoria pese a ser requerida no solo en el momento de la instalación, si no también en el curso de la ejecución de la auditoria

Es de señalar que evidentemente se aportó para revisión los informes de supervisión y los informes presentados por los contratistas en medio físico (folios 101 a 181 de la carpeta de anexos a los descargos). Por lo anterior se acogen los descargos presentados y se procede a **desvirtuar** la observación

OBSERVACIÓN No 8

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Condición: En las carpetas contentiva de los documentos de los contratos CAG-005 ,CAG-038,, GAG-041, CAG-101 , CAG-104, GAG-108, GAG-139, GAG-141, GAG-143 no se evidencian , documentos contractuales como certificación de inexistencia de personal de planta, certificado de idoneidad y pólizas de seguro

Criterio: ley 909 de 2004 , Ley 1150 de 2007, Decreto 1082/15,

Causa: Se origina por falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual e Implementación de Procesos y Procedimientos Administrativos.

Efecto: Imposibilidad e imprecisión para identificar la cronología de los documentos contractuales. **Observación de Carácter Administrativo (A) y Disciplinario (D)**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD

En respuesta a esta observación, nos permitimos manifestarle que los siguientes contratos no se les exigió póliza de garantías para su ejecución razón por la cual no fueron aportadas, por otra parte le aportamos certificado de idoneidad y certificado de inexistencia en la planta de personal :

Nº DE CONTRATO	CONTRATISTA
CAG 005-2019	FUNDACION SOCIAL DIA FELIZ
CAG 039-2019	OSCAR REALESARIZA
CAG 041-2019	ESE HOSPITAL PONÉDERA
CAG 104-2019	FUNDACION SOCIAL CONSTRUYENDO FUTUROS JUNTOS
CAG 108-2019	GADALA PRODUCCIONES S.A S

De los contratos CAG 101, 139, 141 y 143 le aportamos copia de la póliza de garantías y además certificado de idoneidad y certificado de inexistencia en la planta de personal.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: Para el grupo interdisciplinario la respuesta entregada por la entidad es de recibo ya que aporta la información, anunciada en su descargo y que no entrego durante la ejecución de la auditoria pese a ser requerida no solo en el momento de la instalación, si no también en el curso de la ejecución de la auditoria

Es de señalar que evidentemente se aportó para revisión la información anunciada en el descargo y los informes presentados por los contratistas en medio físico (folios 101 a 181 de la carpeta de anexos a los descargos). Por lo anterior se acogen los descargos presentados y se procede a **desvirtuar** la observación

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

2.1.1.2. Control fiscal interno

Como resultado de la auditoría adelantada, el Control Fiscal interno obtuvo un puntaje de 61.6 **con deficiencias**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	71.7	0,30	21.5
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	57.3	0,70	40.1
TOTAL		1,00	61.6

Evaluación al Sistema de Control Interno

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto el trabajo requirió de planeación y ejecución, de tal manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar conceptos y opiniones expresadas en el contexto de la Evaluación al Modelo Estándar de Control Interno.

La Oficina de Control Interno está definida en la Ley 87 de 1993, como “uno de los componentes del Sistema de Control Interno, del nivel directivo, encargada de medir la eficiencia, eficacia y economía de los de más controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”. Es importante resaltar que la Oficina de Control Interno es la encargada de evaluar en forma todos los aspectos que componen el sistema de control interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo, lo mismo que acompañar y asesorar a todas las dependencias de la organización en la implementación y aplicación de mecanismos, técnicas y estrategias idóneas para realizar el control interno e igualmente fomentar la cultura de autocontrol

En el Municipio de ponedera , existe una oficina de Control Interno asignada a una persona nombrada, en los términos de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 y en consonancia con las leyes 1474 de 2011. Y 1753 de 2015; En la entidad se evidencia falta de concientización y compromiso de los miembros del comité Directivo de la entidad, alta dirección y el total de los funcionarios; ya

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

que se requiere un mayor seguimiento y control de los procesos por la alta dirección para la mejora en la gestión de la entidad e igualmente se ejerza el autocontrol. Se observa que a pesar de las deficiencias observadas en el presente ejercicio de control adelantado por esta comisión las auditorías realizadas por la oficina de Control Interno no evidencian en todo el año una sola falencia, observación o plan de mejoramiento.

Se evidenció que los indicadores de los diferentes procesos requieren de cambios, ya que con los existentes en la vigencia auditada no se mide la efectividad de las actividades. El seguimiento de los riesgos por parte de los dueños de procesos no se evidencia.

Si bien no se evidencio la existencia de Plan General de Auditorías Internas del municipio para la vigencia 2019, se observa la ejecución de informes de auditoría interna a los siguientes procesos y dependencias

- Procesos de la dependencia secretaria de gobierno
- Avances de los procesos de la dependencia de planeación
- Avances de los procesos de la dependencia de tesorería
- Avances de los procesos de la dependencia de secretaria de salud
- Avances de los procesos de la dependencia de UMATA
- Avances de los procesos de la dependencia de secretaria general
- Avances de los procesos de la dependencia de juridica

Es de señalar que la totalidad de los informes fueron iniciados entre el 26 de julio y el 1 de octubre es decir en poco más de 2 meses

También se observa que solo uno de ellos presenta recibido por parte de la administración municipal

En cuento a los resultados arrojados por estos informes es evidente que 6 de los informes no presentan observaciones y el séptimo que corresponde a la secretaria de gobierno presenta dos que son las siguientes:

1. En relación con las historias laborales observamos que no se viene requiriendo de parte del departamento de talento humano a que cumplan con la declaración juramentada de bienes y rentas anuales, de igual forma algunas no cuentan con el formato único de hoja de vida, copias de cedula de ciudadanía, propuesta laboral.
2. En cuanto al (SIGEP) sistema de información y gestión del empleo público observamos que no se viene dando aplicabilidad al sistema por

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

tal motivo debe realizar un plan de mejoramiento para subsanar el hallazgo

Muy a pesar de ser requeridos por la Oficina de Control Interno, no se evidencian en el momento de la Auditoria el plan de mejoramiento debidamente suscritos en los términos de Ley, pero tampoco seguimiento alguno por parte de la oficina de control interno. Por lo que no se asegura un ambiente de control. Lo cual es de vital importancia en la entidad pues eso le permite disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Para determinar si se cuenta con un adecuado y efectivo ambiente de control, es indispensable que:

- La entidad demuestre el compromiso con la integridad (valores) y principios del servicio público
- La alta dirección asuma la responsabilidad y el compromiso de establecer los niveles de responsabilidad y autoridad apropiados para la consecución de los objetivos del SCI
- La gestión del talento humano tenga un carácter estratégico, de manera que todas sus actividades estén alineadas con los objetivos de la entidad
- Se tengan definidas y asignadas en personas idóneas las responsabilidades para la gestión de los riesgos y del control

Se estima la actividad de la oficina de control interno como deficiente al presentar unos informes realmente deficientes de dos páginas en los que el informe se circunscribe en la mayoría de los casos a un párrafo y en los que las únicas dos falencias detectadas no presentaron seguimiento alguno

No podemos dejar de señalar que todas las entidades públicas deben tener implementado los Sistemas de Gestión y Control Interno, nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

El Decreto 1499 de 2017, actualizó el Modelo para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales. El nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores Sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. El objetivo principal de esta actualización es consolidar, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

El "Título 23 del Decreto 1499 de 2017, "ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN CON LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO", dice en su ARTICULO 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión 'Y desempeño de las entidades Y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

El Artículo 2.2.23.2 del Decreto 1499 de 2017, "Actualización del Modelo Estándar de Control Interno". La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación Y Gestión MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento Y aplicación para las entidades Y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993. Parágrafo. La Función Pública, previa aprobación del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, podrá actualizar Y modificar los lineamientos para la implementación del MECI. Y el Artículo 2.2.23.3 "Medición del Modelo Estándar de Control Interno". Los representantes legales y jefes de organismos, de las entidades a las que les aplica la Ley 87 de 1993 medirán el estado de avance del Modelo Estándar de Control Interno. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces realizarán la medición de la efectividad de dicho Modelo. La Función Pública establecerá la metodología, la periodicidad Y demás condiciones necesarias para tal medición y recogerá la información a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG., es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.

El Control Interno, es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG cumplan su propósito. La entidad que auditamos de acuerdo a la revisión, se debe asegurar un ambiente de control que le permita disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

"Control Fiscal en Unidad y Efectividad"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Esta comisión no encontró actividad alguna del comité institucional de coordinación de control interno ni tampoco pasos que permitan vislumbrar la aplicación o implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG

OBSERVACIÓN No 9

Condición: En la ejecución del proceso auditor, se observó que la oficina de control interno de la entidad auditada durante la vigencia fiscal 2019, no diseñó ni ejecuto un programa de auditorías internas y las auditorías realizadas presentaban serias debilidades

Criterio: Art 13 de la Ley 87 de 1993 y los Decretos 1826 de 1994 y 2145 de 1999.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan las funciones públicas.

Efecto: Conlleva a generar desgüeño administrativo, por ausencia de controles.

Observación de Carácter Administrativo (A)

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD

notamos que el ente auditor manifiesta que no existe un plan anual de auditorías, como también dicen que no encontraron actividad alguna en cuanto comité de control interno, y además dicen que no hay paso que permitan vislumbrar la aplicación o implementación del Modelo Integrado planeación y Gestión (MIPG).

A Continuación, Le Envió Los Soportes Que Desvirtúen Dichos Observaciones O Hallazgos.

- 1 Plan Anual De Auditorías
- 2 Actas Del Comité Coordinación De Control Interno
- 3 Acta De Socialización Autodiagnóstico (MIPG)

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: Para el grupo interdisciplinario la respuesta entregada por la entidad no son de recibo la entidad solo presento actividad durante de 19 días en el año teniendo como resultado informes que fuera de formalidades estaban constituidos por poco más o menos un párrafo y que en el único informe que presento algo de actividad (secretaria de gobierno) no se hizo seguimiento alguno a las observaciones reportadas, no existe plan de mejora acciones preventivas o correctivas con respecto a él plan de auditorías se hace entrega de un documento sin firma sin recibidos por parte de la administración y de igual manea sucede con la única acta del

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

reunión del comité institucional de gestión y desempeño (1 de diciembre) que no tiene firmas ni constancia de haber sido recibida o enviada

El control interno va más allá del cumplimiento de meras formalidades y constituye un verdadero instrumento de mejora y control para la entidad que no puede ser desaprovechado

Por tal razón los argumentos esgrimidos de modo alguno desvirtúan la observación siendo evidentes las falencias observadas constituyendo el hallazgo numero 4

HALLAZGO No 4

Condición: En la ejecución del proceso auditor, se observó que la oficina de control interno de la entidad auditada durante la vigencia fiscal 2019, no diseñó ni ejecuto un programa de auditorías internas y las auditorías realizadas presentaban serias debilidades

Criterio: Art 13 de la Ley 87 de 1993 y los Decretos 1826 de 1994 y 2145 de 1999.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan las funciones públicas.

Efecto: Conlleva a generar desgredo administrativo, por ausencia de controles.

Observación de Carácter Administrativo (A)

2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta

Como resultado de la auditoría adelantada, la Rendición y Revisión de la Cuenta obtuvo un puntaje de 85.0 como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100	0,10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	50	0,30	15.0
Calidad (veracidad)	100	0,60	60.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	85.00.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

No se presentaron observaciones en este componente en la auditoria regular de la administración, en las vigencias auditadas.

Ahora bien componentes vitales de la rendición de cuentas a la que está obligada la entidad no fueron debidamente atendidos, es así como la entidad no reporto completos la totalidad de los contratos suscritos a la plataforma SIA OBSERVA, y en la mayoría de los casos en que si reporto los contratos no acompaño a tal reporte la totalidad de los documentos requeridos por tal plataforma para llevar a cabo un reporte completo

Así las cosas en el caso de la actividad contractual el reporte efectuado fue en extremo deficiente al punto que no solo soslayó las obligaciones de reporte si no que violó el principio de publicidad ya que las mismas falencias se observa en los reportes efectuados a la plataforma SECOP

2.1.1.4. Legalidad

Como resultado de la auditoría adelantada, la Legalidad obtuvo un puntaje de 79,1 con deficiencias Obedeciendo a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1 – 3 LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	82.0	0,40	32.8
De Gestión	85.1	0,60	51,6
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	84.4

Las observaciones relacionadas con el componente de legalidad se encuentran referenciadas en cada una de las observaciones del numeral 2.1.1.1. Gestión Contractual y financiera 2.1 del informe.

2.1.1.5. Planes programas y proyectos

PLAN DE DESARROLLO

Preliminarmente no podemos dejar de señalar que la administración para el pleno ejercicio de la actividad gubernamental debe ceñir su actuación de forma general al principio de planeación que encuentra verdaderamente su desarrollo en el ámbito territorial dentro del marco de Las leyes orgánica del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, 152 de 1994 y 388 de 1997 respectivamente, las cuales establece las orientaciones para la elaboración de los Planes de desarrollo municipales además de indicar que debe existir

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

coherencia entre los diferentes niveles, sumado a los anterior se hace vital contar con el conocimiento de la Ley 60 de 1993 de asignación racional de los recursos, todo esto con el fin de garantizar un desarrollo armónico y equitativo en el corto, mediano y largo plazo, ello posibilita que los planes de desarrollo sean herramientas eficientes para la gestión además de permitir que el programa de gobierno registrado al momento de la inscripción como candidato por el Alcalde se convierta en Plan de Desarrollo, como herramienta para concretar los objetivos propuestos y la forma de alcanzarlos, constituyéndose en la guía fundamental a través de la cual se sujetará la inversión pública municipal

Para la vigencia 2016 – 2019 la administración presento el plan de desarrollo municipal “JUNTOS PONEDERA AVANZA”

El seguimiento del plan de desarrollo tendrá en cuenta los instrumentos de: Banco de programas y proyectos, Plan operativo anual de inversiones, Plan indicativo, Presupuesto y Plan de acción

El plan de desarrollo está compuesto por 5 grandes ejes

EJE1: PONEDERA AVANZA EN LO SOCIAL Y JUSTO

EJE2: PONEDERA AVANZA EN EL DESARROLLO ECONOMICO.

EJE3: PONEDERA AVANZA ES SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

EJE 4: PONEDERA AVANZA EN LA CONSOLIDACION INSTITUCIONAL.

EJE5: PONEDER AVANZA COMO TERRITORIO DE PAZ

Metas Plan de Desarrollo "juntos Ponedera Avanza"	2016	2017	2018	2019
Número de metas de producto en el período de gobierno	292	292	292	292
Número de metas de producto agregadas para la vigencia	-	0	0	0
Número de metas de producto desactivadas para la vigencia	-	0	0	0
Número de metas de producto programadas por vigencia	183	223	204	201
Número de metas de producto reportadas por vigencia	183	292	204	201
Porcentaje de avance sobre metas evaluables por vigencia	99.2%	94.6%	79.3%	88.6%

PRESUPUESTO EJECUTADO POR SECTOR

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Sector	Ejecutado 2016	Ejecutado 2017	Ejecutado 2018	Ejecutado 2019	Total Ejecutado
A.1. Educación	\$569.915.970	\$1.037.279.734	\$420.499.059	\$371.178.100	\$2.398.872.863
A.2. Salud	\$11.678.382.000	12.699.268.645	\$9.411.965.917	\$10.530.025.574	\$44.319.642.136
A.3. Agua potable y saneamiento básico	\$1.000.000	\$1.215.913.372	\$684.068.756	\$413.474.499	\$2.314.456.627
A.4. Deporte y recreación	\$73.455.000	\$2.317.024.417	\$390.414.850	\$122.123.207	\$2.903.017.474
A.5. Cultura	\$147.871.000	\$82.880.921	\$34.061.289	\$668.490.648	\$933.303.858
A.6. Servicios públicos diferentes a acueducto, alcantarillado y aseo	\$4.000.000	\$0	\$0	\$0	\$4.000.000
A.7. Vivienda	\$0	\$12.750.000	\$0	\$1.000.000	\$13.750.000
A.8. Agropecuario	\$104.828.000	\$70.829.245	\$55.538.158	\$4.000.000	\$235.195.403
A.9. Transporte	\$249.561.000	\$1.415.700.696	\$20.299.999	\$6.000.000	\$1.691.561.695
A.10. Ambiental	\$251.400.000	\$297.775.850	\$65.601.120	\$5.000.000	\$619.776.970
A.11. Centros de reclusión	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
A.12. Prevención y atención de desastres	\$1.270.452.000	\$10.500.000	\$161.194.260	\$7.000.000	\$1.449.146.260
A.13. Promoción del desarrollo	\$7.500.000	\$0	\$0	\$7.000.000	\$14.500.000
A.14. Atención a grupos vulnerables - Promoción Social	\$295.291.000	\$1.336.344.656	\$100.902.065	\$5.000.000	\$1.783.537.721
A.15. Equipamiento	\$32.172.000	\$29.100.000	\$32.650.000	\$1.000.000	\$94.922.000
A.16. Desarrollo comunitario	\$25.000.000	\$83.000.000	\$12.000	\$5.000.000	\$113.012.000
A.17. Fortalecimiento institucional	\$1.155.887.000	\$630.202.015	\$223.500.001	\$15.000.000	\$2.024.589.016
A.18. Justicia y seguridad	\$446.882.000	\$980.232.024	\$1.099.581.774	\$4.000.000	\$2.530.695.798

Ingresos y gastos de las cuatro últimas vigencias.

Concepto/Vigencia	2016	2017	2018	2019 (corte a Diciembre 24)
1. Ingresos totales	21.519.753.999,00	23.343.628.372,13	20.147.675.226,00	24.492.809.824,21
2. Gastos Totales	17.901.214.573,00	26.218.232.495,17	27.699.725.056,55	24.645.251.091,65

En el sector Educación se realizaron intervenciones en materia infraestructura física en las distintas instituciones educativas del municipio mejorando significativamente las condiciones de las mismas

Se evidencio a existencia de procesos contractuales orientados a la intervención de las instituciones del Corregimiento de Puerto Giraldo la Institución Educativa Técnica agropecuaria con sus respectivas sedes, María inmaculada, las flores y Rafael Núñez, la Institución Educativa del

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
 Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
 Barranquilla - Colombia

Corregimiento de Santa Rita, la Institución Educativa del Corregimiento de Martillo, la Institución educativa del Corregimiento de la Retirada, en La Cabecera Municipal la Institución Educativa Técnica Agropecuaria la Candelaria y su sede Gabriel García Márquez y la Institución Educativa Técnica Comercial.. De igual manera se evidencia cumplimiento de metas En materia de seguridad gracias al trabajo en equipo de la autoridad de Policía y Militar resaltando que con el apoyo de la Gobernación del Atlántico se logró la construcción de la Estación de Policía de Puerto Giraldo, la construcción de la inspección de Policía, la iluminación de la vía oriental del Municipio, la construcción del Centro de Integración Ciudadana, apoyo y suministro a la policía Municipal, en convenio con la Gobernación el cambio del 100% de luminarias de Sodio a LED.

Con respecto a lo planteado en el plan de desarrollo es de resaltar que se creó la oficina Municipal de la Mujer, la construcción de la cubierta y comedor escolar del CDI Futuros felices, la entrega de dotación a los hogares comunitarios de modalidad institucional de los cuatro Corregimientos y la remodelación del centro de vida del adulto mayor,

En materia de Infraestructura de parques tal y como se planteó en el plan de desarrollo se adelantó la construcción del parque Divino Niño, construcción del parque Giraldito, construcción del parque de la Retirada, construcción de la cancha del corregimiento de martillo, remodelación y construcción de cubierta del parque central de Martillo, construcción del parque la fuente en la cabecera Municipal; la construcción de la plaza de Puerto Giraldo y la Construcción del muelle de Ponedera.

En materia de infraestructura vial se contrataron la sobra de la vía de acceso al muelle de Ponedera, la construcción de la calle del banco, la construcción de la vía de la kra 17 y la pavimentación en concreto rígido de gran parte del Barrio Giraldito de Puerto Giraldo.

En materia de salud se ejecutó la remodelación y dotación de la sala de partos, alojamiento conjunto y puerperio.

En general Durante el periodo de administración 2016-2019 la documentación entregada para revisión señala que se ejecutaron r las metas del plan de desarrollo en un 90.42%

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

○ **2.2 CONTROL FINANCIERO**

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE PONEDERA			
VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90.0	0.70	63.0
2. Gestión presupuestal	75.0	0.10	75.5
3. Gestión financiera	66.7	0.2	13.3
Calificación total		1	83.8
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		

La auditoría regular realizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, a los Estados Contables producidos por la administración municipal de Alcaldía de Ponedera, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2019, se llevó a cabo con el fin de emitir un informe que contenga un dictamen u opinión sobre la razonabilidad en la presentación y contenido de los mismos.

Constatar la legalidad de los libros principales de contabilidad denominados Diario y Mayor, los cuales son indispensables para la validación de la actividad de contabilización de las operaciones financiera, económica, social y ambiental, se estableció que la entidad cuenta con ellos y fueron mostrados a la comisión.

2.2.1. Estados Contables.

Como resultado de la auditoría adelantada, a los estados contables se obtuvo un puntaje de **90.0**, obedeciendo a la calificación resultante del análisis a los estados financieros.

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	\$1.868.446.831
Índice de inconsistencias %	2,78%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90,0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

**Con
Salvedad**

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

2.2.1.1 Actividades mínimas a desarrollar en los estados contables de la entidad.

La Comisión auditora procedió entre otras, a verificar las acciones que deben adelantarse en los estados contables a diciembre 31 de la vigencia 2019, que comprenden entre otras, cierre de compras, tesorería y presupuesto; traslados y cierre de gastos; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones; tomas físicas de inventarios de bienes; conciliaciones bancarias; verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas; consolidación de prestaciones sociales y las demás contempladas en la Resolución número 357 de 2008 sobre control interno contable y de la observación de estos y existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos.

Se adelantaron algunas acciones administrativas para determinar que los saldos revelados en los estados contables relacionados con los bienes, derechos y obligaciones son ciertos y cuenten con los documentos soportes idóneos que garanticen la existencia y exigibilidad de los mismos, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.4 y 3.7 de la Resolución número 357 de 2008.

2.2.2. Análisis a los estados financieros

2.2.2.1 Activos

Los activos totales presentan un saldo de \$77.491.962.315 en la vigencia de 2018.

MUNICIPIO DE PONEDERA

Balance Comparativo a 31 de Dic-2018-2019
Miles de Pesos

ALCALDIA DE PONEDERA - MOVIMIENTOS COMPARATIVOS 1018 vs 2019				DIFERENCIAS	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2018	SALDO FINAL 2019	ABSOLUTA	RELATIVA
1	ACTIVOS	\$ 49.535.871.313	\$ 67.277.424.601	\$ 17.741.553.288	35,82%
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	\$ 2.007.431.761	\$ 1.519.682.040	-\$ 487.749.721	-24,30%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	\$ 4.166.244.543	\$ 8.855.931.965	\$ 4.689.687.422	112,56%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 17.516.574.122	\$ 18.202.846.805	\$ 686.272.682	3,92%
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	\$ 20.134.179.111	\$ 33.299.853.303	\$ 13.165.674.192	65,39%
1.9	OTROS ACTIVOS	\$ 5.711.441.776	\$ 5.399.110.488	-\$ 312.331.288	-5,47%

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

La parte correspondiente a los activos es donde se agrupan las cuentas que reflejan bienes y derechos tangibles e intangibles del municipio de Ponedera en desarrollo de su función administrativa. Estos bienes y derechos se originan en la ley, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que lo generan. Desde el punto de vista económico, los cuales en la medida que son utilizados podrán constituirse en fuente potencial de beneficios presentes o futuros. Esta cuenta presentó a diciembre 31 de 2019, unos activos totales por valor de \$ 67.277.424.601, mientras que para la vigencia 2018, los activos totales fueron por valor de \$ 49.535.871.313, presentando un aumento de 35.82%, con respecto al año anterior, y que se debe a las variaciones positivas de algunas cuentas como es el rubro de Cuentas por Cobrar la cual aumentó un 112.56%.

Efectivo en Bancos

MUNICIPIO DE PONEDERA
EFECTIVO EN BANCOS
a 31 de diciembre de 2019 comparativo con 2018

ALCALDIA DE PONEDERA - MOVIMIENTOS COMPARATIVOS 1018 vs 2019				DIFERENCIAS	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2018	SALDO FINAL 2019	ABSOLUTA	RELATIVA
1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	\$ 2.007.431.761	\$ 1.519.682.040	-\$ 487.749.721	-24,30%

El efectivo es un elemento del balance y forma parte del activo circulante, y su función es hacer posible las obligaciones a corto plazo para hacer frente a los planes de gastos e inversión social de la entidad.

El saldo de las cuentas de ahorros, corrientes y equivalentes al efectivo suman \$ 1.519.682.040, a diciembre 31 es de 2019. Lo cual representa una disminución del efectivo del 24.30% con respecto a la vigencia de 2018.

En los libros auxiliares de la entidad alcaldía del municipio de Ponedera, se observa un grupo de cuentas bancarias sin movimientos, y otra que arrastra saldo negativo de \$31.000.000, la cual no tiene movimientos durante la vigencia de 2019, lo cual constituye una incertidumbre financiera y contable que debe ser corregida. El total de las cuentas del efectivo en libros es de \$ **1.535.105.608,38**. Saldo que no coincide con el saldo revelado, el cual es de \$ **1.519.682.040**, para una diferencia de \$ **18.954.162**.

ALCALDIA DE PONEDERA- CUENTAS BANCARIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019					
CTA CONTABLE	CTA BANCARIA	TIPO	BANCO	NOMBRE	SALDO LIBROS
1110050139	151-07032-3	Cte	Bogotá		\$ 9.602,30
1110050110	293-10009-5	Cte	Bogotá		\$ 255.439,00
1110060107	293-00119-4	Aho	Bogotá		\$ 3.251,84
1110060123	293-02943-5	Aho	Bogotá		\$ 7.771,00
1110050103	293-00520-3	Cte	Bogotá	PROP GENERALES	\$ 1.011.621,06
1110050138	293-00579-9	Cte	Bogotá	CC5799	\$ 11.417,00

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

1110050104	293-00580-7	Cte	Bogotá	EDUCACION	\$ 58.731,00
1110050105	293-00611-0	Cte	Bogotá	MAES REG SUBSIDIAD	\$ 16.397.343,25
1110050106	293-00612-8	Cte	Bogotá	SALUD PUB PIC	\$ 7.919.947,03
1110050105	293-00611-0	Cte	Bogotá		\$ 16.397.343,25
1110060109	293-06650-2	Aho	Bogotá		\$ 3.399.272,00
1110050141	293-00823-1	Cte	Bogotá	CC8231	\$ 12.268,00
1110050109	293-06324-4	Cte	Bogotá	GASTOS GASOLINA	\$ 12.744,00
1110060110	293-08210-3	Aho	Bogotá		\$ 32.179,51
1110050101	293-09563-4	Cte	Bogotá	LIBRE DESTINACION	\$ 0,00
1110050110	293-10009-5	Cte	Bogotá	OTROS GAS DE SALU	\$ 255.439,00
1110060102	293-10155-6	Aho	Bogotá		\$ 4.661.439,69
1110060103	293-11108-4	Aho	Bogotá		\$ 2.590.850,00
1110050112	293-11753-7	Cte	Bogotá	CLOPAD F OFICIAL	\$ 83.843,07
1110050113	293-11755-2	Cte	Bogotá	SEG CIUDADANA	\$ 3.799,28
1110050114	293-14544-7	Cte	Bogotá	RIBERENO	\$ 106.973,48
1110050102	293-14545-4	Cte	Bogotá	LIBRE INVERSION	\$ 1.011.621,06
1110050115	293-14546-2	Cte	Bogotá	RETEFUENTE	\$ 6.829,52
	293-26520-3	Cte	Bogotá	COMPR LOTE SRITA	\$ 0,00
111005026	293-26524-5	Cte	Bogotá	CANCHA I E COMERC	\$ 10.313.695,18
111060133	293-27432-0	Aho	Bogotá		\$ 320,52
1110050132	293-28364-4	Cte	Bogotá	ATEN PREV DESATRE	\$ 2.079.364,00
1110060117	293-31242-7	Aho	Bogotá	ADULTO MAYOR	\$ 15.436,00
1110060137	125-29433-0	Aho	Bogotá	CUENTA PAGADORA	\$ 2.899.101,00
	293-00119-4	Aho	Bogotá	RECURSOS PROPIOS	\$ 0,00
1110060123	293-02943-5	Aho	Bogotá	CAH9435	\$ 7.771,00
1110060122	293-02987-2	Aho	Bogotá	CAH9872	\$ 20.348,00
1110060121	293-03024-3	Aho	Bogotá	RENTA CEDIDA	\$ 29.947,00
1110060108	293-03577-0	Aho	Bogotá	ETESA	\$ 5.350.221,75
1110060119	293-03849-3	Aho	Bogotá	CAH8493	\$ 1.420,00
1110060101	293-03901-2	Aho	Bogotá	ALIM ESCOLAR	\$ 8.387.861,00
1110060120	293-06041-4	Aho	Bogotá	CAH0414	\$ 52.096,00
1110060109	293-06650-2	Aho	Bogotá	IMPUESTOS	\$ 3.399.272,00
1110060110	293-08210-3	Aho	Bogotá	REC COMPARENDO	\$ 32.179,51
1110060102	293-10155-6	Aho	Bogotá	AGUA POTABLE	\$ 4.661.439,69
1110060103	293-11108-4	Aho	Bogotá	PRIMERA INFAN	\$ 2.590.850,00
1110060136	293-26900-7	Aho	Bogotá	PAV SAN FRANCISCO	\$ 18.969,00
	028-00006162-3	Aho	Davivienda		\$ 865.674.562,59
1110060303	028-00006259-7	Aho	Davivienda		\$ 2.064,44
1110060302	028-00006394-2	Aho	Davivienda		\$ 577.908.671,79
1110050901	028-06999747-7	Cte	Davivienda		\$ 26.312.260,56
1110050902	028-06999748-5	Cte	Davivienda		\$ 521.762,85
1110050701	957-8090884-1	Cte	Bancol	REGALIAS	\$ 595.925,39
1110060215	759-343-83-3	Aho	Bbva		\$ 244,43
1110060201	759-36398-9	Aho	Bbva	BOLLERAS	\$ 153.411,24
1110060217	759-36469-8	Aho	Bbva		-\$ 31.020.000,00
1110060216	130-759020034332-0	Aho	Bbva		\$ 846.688,10
					\$ 1.535.105.608,38

ALCALDIA DE PONEDERA - BALANCE vs LIBTROS AUXILIARES 2019				DIFERENCIAS	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2018	SALDO FINAL 2019	ABSOLUTA	RELAT.
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 1.516.151.447	\$ 1.535.105.608	\$ 18.954.162	1,25%

Observación No. 10 Administrativa (A)

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
 Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
 Barranquilla - Colombia

Condición: El saldo de efectivo revelado no es razonable porque se evidencia una diferencia de \$ **18.954.162** en el total de efectivo revelado en el estado de situación financiera y el libro auxiliar de efectivo.

Criterio: Presunta violación a lo contemplado, en el régimen de contabilidad pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016.

Causa: No registran los recaudos del municipio.

Efecto: Subestimación del saldo revelado al estado y a la comunidad en el estado de situación financiera

Descargos de la Entidad

En respuesta a esta observación y revisando el estado de situación financiera se indica que el saldo a 31 de diciembre de 2019 del rubro de las cuentas de efectivo en el municipio de Ponedera según la siguiente relación es de \$1.519.682.039.93, con un saldo de caja de \$3.530.593, y saldos en cuentas de bancos de \$1.516.141.446.73.

En la relación por valor de \$1.535.105.608.38 enviada por ustedes se encontraron algunos valores duplicados.

Valoración a los descargos

Revisando nuevamente la tabla que originalmente generó la observación, vemos que no hay cuenta repetida, esta prueba, se hace acompañada de la cuenta contable con la que fue hecho el registro; es decir, puede haber una cuenta de banco doblemente registrada, pero, con otro código contable. La diferencia se origina en el saldo subido al CHIP, y los libros auxiliares de bancos. Por lo tanto, vistos y evaluados los descargos presentados por el representante legal de la alcaldía municipal de Ponedera, esta comisión decide ratificar la observación Administrativa, para que sea sometida a un plan de mejoramiento. Convirtiéndose en el hallazgo No **5**

Hallazgo No. 5 Administrativo (A)

Condición: El saldo de efectivo revelado no es razonable porque se evidencia una diferencia de \$ **18.954.162** en el total de efectivo revelado en el estado de situación financiera y el libro auxiliar de efectivo.

Criterio: Presunta violación a lo contemplado, en el régimen de contabilidad pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016.

Causa: No registran los recaudos del municipio.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Efecto: Subestimación del saldo revelado al estado y a la comunidad en el estado de situación financiera

Cuentas por Cobrar

MUNICIPIO DE PONEDERA
CUENTAS POR COBRAR
a 31 de diciembre de 2019 comparativo con 2018

ALCALDIA DE PONEDERA - MOVIMIENTOS COMPARATIVOS 1018 vs 2019				DIFERENCIAS	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2018	SALDO FINAL 2019	ABSOLUTA	RELATIVA
1.3	CUENTAS POR COBRAR	\$ 4.166.244.543	\$ 8.855.931.965	\$ 4.689.687.422	112,56%
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	\$ 3.485.663.760	\$ 8.137.225.117	\$ 4.651.561.357	133,45%

Las cuentas por cobrar están constituidas por los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigidos sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad comercial o el consumo. Las rentas por cobrar tuvieron un aumento del 112.56%, debido al aumento de la cuenta 1337 transferencias por cobrar en 133.45%.

ALCALDÍA DE PONEDERA - IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA 2019		
COD	NOMBRE	SALDO
13050701	IMPUESTO PREDIAL SIN MOVIMIENTOS NI FECHA DE REGISTRO	\$ 319.735.686
13050790	IMPUESTO PREDIAL SIN MOVIMIENTOS NI FECHA DE REGISTRO	\$ 714.401.586
13050702	IMPUESTO PREDIAL - VIDENCIA ACTUAL	-\$ 154.513.599
13050703	IMPUESTO PREDIAL - VIDENCIA ANTERIOR	-\$ 244.166.642
TOTAL		\$ 635.457.031

Uno de los rubros importantes en los municipios es el impuesto predial unificado, en lo pertinente a este impuesto, se evidencia en libros una diferencia relevante en el saldo revelado en el estado de situación financiera de la vigencia auditada de acuerdo a la tabla anterior. Los saldos en libros son negativos, para un total de **-\$398.680.241** sin embargo, el saldo revelado es de **\$635.457.031**, porque se apoyan en saldos sin movimientos y vigencias inciertas. Por lo que este saldo no es razonable.

Observación No. 11 Administrativa Fiscal y Disciplinaria (A) (F) (D)

Condición: El municipio de Ponedera registra prescripción de la cartera por concepto de impuesto predial por falta de gestión de cobro de las administraciones de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014,

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

por un saldo de **\$10.807.990.884**. Adicionalmente a lo anterior, el saldo de cuentas por cobrar revelado por **\$635.457.031**, no es razonable porque en libros auxiliares se evidencia las cuentas 13050702 y 13050703 con saldos negativos -\$154.513.599, -\$244.166.642 respectivamente, para un valor total de **-\$ 398.680.241**, y tienen en libros saldos sin movimientos, sin fechas, y por lo tanto, sin especificación de vigencia de la que hacen parte estas cuentas, las cuentas 13050701, y la 13050790, con saldos de \$319.735.686, y \$714.401.586, respectivamente, las cuales suman **\$ 1.034.137.272**.

Criterio: Presunta violación a lo contemplado, en el régimen de contabilidad pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016. art 27 de la ley 734 de 2000. Art 126 decreto 403 de 2020.

Causa: Falta de gestión de la administración por recuperar los recursos propios. Falta de gestión del comité de saneamiento contable para depurar estas cifras.

Efecto: Presunto daño patrimonial, e incertidumbre en el saldo revelado al estado y a la comunidad en el estado de situación financiera.

Descargos de la Entidad

Que en el municipio de Ponedera – Atlántico gran parte de la cartera correspondiente a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, se encuentran en procesos de cobro coactivo, los cuales están en espera de ser resueltos en las instancias pertinentes para el caso resolver los recursos que los contribuyentes han interpuesto por medio de su defensa ante nuestro despacho.

Con relación al saldo negativo de las cuentas 13050702 y 13050703 se debe a que, por error de parametrización del software, los recaudos por concepto de predial no se acreditaron en la cuenta 13050790 SALDOS INICIALES; en donde fueron cargadas los saldos de deudores de los años anteriores a 2018 luego de la conversión al nuevo marco contable, para el periodo 2020 ya se tomaron los correctivos necesarios.

Valoración de los descargos

Visto y evaluados los descargos presentados por el representante legal de la alcaldía municipal de Ponedera, para el primer componente de este descargo se tiene que si bien la entidad no aporta los soportes documentales que coadyuven tal afirmación; no es menos cierto que no puede desconocerse que para estimar tal hallazgo debe hacerse un análisis de caducidades

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

prescripciones y procesos de cobro a fin de poder establecer un detrimento y que la simple operación de estimar las cuentas por cobrar como detrimento no comprende un análisis adecuado del tema siendo imposible derivar daño de tal operación y, para el segundo componente, el equipo auditor evidenció que en libros auxiliares aparecen cuentas sin movimientos y sin fecha que apoyan a los saldos que, si tienen movimientos, como el caso aquí descrito. No obstante, esta mesa decide desvirtuar la tipificación fiscal y disciplinaria y ratificar la observación administrativa, convirtiéndose en el hallazgo **No 6**

Hallazgo No. 6 Administrativo (A)

Condición: El saldo de cuentas por cobrar revelado por **\$635.457.031**, no es razonable porque en libros auxiliares se evidencia las cuentas 13050702 y 13050703 con saldos negativos **-\$154.513.599**, **-\$244.166.642** respectivamente, para un valor total de **-\$ 398.680.241**, y tienen en libros saldos sin movimientos, sin fechas, y por lo tanto, sin especificación de vigencia de la que hacen parte estas cuentas, las cuentas 13050701, y la 13050790, con saldos de **\$319.735.686**, y **\$714.401.586**, respectivamente, las cuales suman **\$ 1.034.137.272**.

Criterio: Presunta violación a lo contemplado, en el régimen de contabilidad pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016. art 27 de la ley 734 de 2000.

Causa: Falta de gestión del comité de saneamiento contable para depurar estas cifras.

Propiedad Planta y Equipo

MUNICIPIO DE PONEDERA
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS
a 31 de diciembre de 2019 comparativo con 2018

ALCALDIA DE PONEDERA - MOVIMIENTOS COMPARATIVOS 2018 vs 2019				DIFERENCIAS	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2018	SALDO FINAL 2019	ABSOLUTA	RELATIVA
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 17.516.574.122	\$ 18.202.846.805	\$ 686.272.682	3,92%
1.6.05	TERRENOS	\$ 361.297.000	\$ 361.297.000	\$ 0	0,00%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	\$ 5.253.647.393	\$ 6.317.580.751	\$ 1.063.933.358	20,25%
1.6.40	EDIFICACIONES	\$ 8.448.620.613	\$ 8.448.620.613	\$ 0	0,00%
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	\$ 2.028.977.000	\$ 2.028.977.000	\$ 0	0,00%
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	\$ 4.233.011.585	\$ 4.233.011.585	\$ 0	0,00%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 1.010.000	\$ 1.010.000	\$ 0	0,00%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	\$ 151.529.000	\$ 167.509.000	\$ 15.980.000	10,55%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	\$ 269.225.000	\$ 269.225.000	\$ 0	0,00%
1.6.85	DEP. ACUM. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-\$ 3.230.743.469	-\$ 3.624.384.145	-\$ 393.640.676	12,18%

Comprenden todos los activos tangibles empleados para los propósitos administrativos y, en el caso de los bienes muebles, para la prestación de

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

servicios. También se incluyen aquellos activos de propiedad de terceros que cumplan con la definición de activo. Para la presente vigencia la propiedad planta y equipo aumenta en \$686.272.682 lo que representa un 3.92% con respecto a la vigencia 2018.

Bienes de Uso Público

MUNICIPIO DE PONEDERA
BIENES DE USO PÚBLICO
a 31 de diciembre de 2019 comparativo con Auxiliar 2019

ALCALDIA DE PONEDERA - MOVIMIENTOS COMPARATIVOS 1018 vs 2019				DIFERENCIAS	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2018	SALDO FINAL 2019	ABSOLUTA	RELATI
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	\$ 20.134.179.111	\$ 33.299.853.303	\$ 13.165.674.192	65,39%
1.7.05	BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN	\$ 6.068.964.228	\$ 0	-\$ 6.068.964.228	-100,00%
1.7.06	BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN-CONCESIONES	\$ 960.184.000	\$ 0	-\$ 960.184.000	-100,00%
1.7.10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	\$ 16.711.758.883	\$ 24.958.396.402	\$ 8.246.637.519	49,35%
	DEP. ACUM. DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO (CR)	-\$ 3.606.728.000	-\$ 3.606.728.000	\$ 0	0,00%

ALCALDIA DE PONEDERA - MOVIMIENTOS COMPARATIVOS 1019 vs AUXILIAR 2019				DIFERENCIAS	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2019	ABSOLUTA	RELATIVA
1.7.06.01	RED CARRETERA	\$ 960.184.000	\$ 960.184.000	\$ 0	0,00%
1.7.10.04	PLAZAS PÚBLICAS	\$ 140.745.000	\$ 140.745.000	\$ 0	0,00%
1.7.10.05	PARQUES RECREACIONALES	\$ 409.773.000	\$ 409.773.000	\$ 0	0,00%
1.7.10.90	OTROS BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	\$ 734.835.955	\$ 734.835.955	\$ 0	0,00%
1.7.85.01	RED CARRETERA	-\$ 3.118.987.000	-\$ 3.118.987.000	\$ 0	0,00%
1.7.85.04	PLAZAS PÚBLICAS	-\$ 36.896.000	-\$ 36.896.000	\$ 0	0,00%
1.7.85.05	PARQUES RECREACIONALES	-\$ 213.862.000	-\$ 213.862.000	\$ 0	0,00%
1.7.85.90	OTROS BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	-\$ 236.983.000	-\$ 236.983.000	\$ 0	0,00%

En el comparativo de los bienes de uso público, se evidencia que en la vigencia de 2019, estos no fueron depreciados, lo que confirma que este rubro no es razonable. Los diferentes saldos de las cuentas de depreciación (178501, 178504, 178505, 178590) son tomadas del libro de unas cuentas sin movimientos, ni fechas de registro, lo que nos indica que este saldo no es razonable.

MUNICIPIO DE PONEDERA
OTROS ACTIVOS
a 31 de diciembre de 2019 comparativo con Auxiliar 2019

ALCALDIA DE PONEDERA - MOVIMIENTOS COMPARATIVOS 2018 vs AUXILIAR 2019				DIFERENCIAS	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2019	ABSOLUTA	RELATIVA
1.9.04.04	ENCARGOS FIDUCIARIOS	\$ 2.674.126.962	\$ 2.674.126.962	\$ 0	0,00%
1.9.05.01	SEGUROS	\$ 42.479.000	\$ 42.479.000	\$ 0	0,00%
1.9.06.04	ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 151.234.885	\$ 104.746.584	-\$ 46.488.301	-30,74%
1.9.07.06	ANTICIPO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 1.900	\$ 1.900	\$ 0	0,00%
1.9.08.01	EN ADMINISTRACIÓN	\$ 59.813.566	\$ 59.813.566	\$ 0	0,00%
1.9.08.06	RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO ADMINISTRADOS POR LA ADRES	\$ 105.814.101	\$ 105.814.101	\$ 0	0,00%

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

1.9.09.03	DEPÓSITOS JUDICIALES	\$ 1.986.253.075	\$ 1.986.253.075	\$ 0	0,00%
1.9.09.90	OTROS DEPÓSITOS ENTREGADOS	\$ 323.827.000	\$ 323.827.000	\$ 0	0,00%
1.9.70.08	SOFTWARES	\$ 66.160.000	\$ 66.160.000	\$ 0	0,00%
1.9.75.08	SOFTWARES	-\$ 10.600.000	-\$ 10.600.000	\$ 0	0,00%

Confrontando los saldos revelados con los saldo de su respectivo libro raíz, se evidencia una diferencia en la cuenta \$190604 anticipo para adquisición de bienes por \$46.488.301(30.74%), lo cual pone en incertidumbre contable que no permite la razonabilidad de los estados financieros.

Adicionalmente a lo anterior, los saldos de las cuentas de (190501,19080101, 1909901, 19700801, 19750801) son tomadas del libro de unas cuentas sin movimientos, ni fechas de registro, lo que nos permite afirmar, que este saldo no es razonable.

Observación No. 12 Administrativa y Disciplinaria (A) (D)

Condición: En la cuenta 190604 se evidencia una diferencia de **\$46.488.301**, entre el saldo revelado y su libro auxiliar de cuentas de Otros activos, por lo que este saldo no es razonable.

Criterio: Presunta violación a lo contemplado, en el régimen de contabilidad pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016. art 27 de la ley 734 de 2000.

Causa: Poca gestión del comité de saneamiento contable.

Efecto: Incertidumbre en el saldo revelado al estado y a la comunidad en el estado de situación financiera.

Descargos de la Entidad

Revisando la información contable del 2019 indico lo siguiente: El saldo revelado tanto en el estado de situación financiera como en el libro auxiliar es \$104.746.583.57

19- Otros Activos	\$5.352.622.187.26
1904-Plan de activos para beneficios pos empleo	\$2.674.126.961.50
1905-Bienes y servicios pagados por anticipado	\$ 42.479.000.00
1906-Avances y anticipos entregados	\$ 104.746.583.57

BALANCE DE PRUEBA A NIVEL DE CUENTAS

190604 – Anticipo para adquisición de bienes y servicios	\$104.746.583.57
19060401- Anticipos para proyectos de inversión	\$104.746.583.57

Valoración a los descargos

La diferencia se determinó en una prueba aleatoria del rubro otros activos (19), comparando los saldos revelados en el CHIP y el origen de estas, -libros auxiliares-, dado lo anterior, esta mesa decide desvirtuar la connotación

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

disciplinaria de la observación, y dejar la observación con su connotación administrativa, convirtiéndose en el hallazgo **No 7**

Hallazgo No. 7 Administrativo (A)

Condición: En la cuenta 190604 se evidencia una diferencia de **\$46.488.301**, entre el saldo revelado y su libro auxiliar de cuentas de Otros activos, por lo que este saldo no es razonable.

Criterio: Presunta violación a lo contemplado, en el régimen de contabilidad pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016.

Causa: Poca gestión del comité de saneamiento contable.

Efecto: Incertidumbre en el saldo revelado al estado y a la comunidad en el estado de situación financiera.

2.2.2.2 Pasivos

**MUNICPIO DE PONEDERA
PASIVOS
A 31 de diciembre de 2019 comparativo con 2018**

ALCALDIA DE PONEDERA - MOVIMIENTOS COMPARATIVOS 1018 vs 2019				DIFERENCIAS	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2018	SALDO FINAL 2019	ABSOLUTA	RELATIVA
2	PASIVOS	\$ 21.259.739.337	\$ 28.280.707.209	\$ 7.020.967.872	33,02%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	\$ 11.905.851.266	\$ 16.713.059.663	\$ 4.807.208.397	40,38%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ 8.176.704.133	\$ 7.756.038.724	-\$ 420.665.409	-5,14%
2.9	OTROS PASIVOS	\$ 1.177.183.938	\$ 3.811.608.821	\$ 2.634.424.883	223,79%

Los pasivos totales en la vigencia 2019, presentan un saldo de \$ 28.280.707.209 mientras que para la vigencia de 2018 el saldo es de \$ 21.259.739.337, lo que representa un aumento del 33%, Siendo las cuentas por pagar con 40.38%, y los otros pasivos con un 223.79%, los rubros que influyeron en el aumento total de los pasivos en la vigencia de 2019.

**MUNICPIO DE PONEDERA
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS
A 31 de diciembre de 2019 comparativo con auxiliar 2019**

ALCALDIA DE PONEDERA - MOVIMIENTOS COMPARATIVOS 1018 vs 2019				DIFERENCIAS	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2018	SALDO FINAL 2019	ABSOLUTA	RELAT
2.4.07.90	OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	\$ 1.609.975.053	\$ 1.631.381.870	\$ 21.406.817	1,33%
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS					
COD	SALDO LIBRO AUXILIAR				
24.079.091	-\$ 1.542.285.850				
24.079.001	-\$ 30.000.000				
24.079.004	-\$ 31.615.694				
24.079.007	-\$ 158.876.481				
24.079.008	\$ 132.503.855				
24.079.010	-\$ 1.107.700				
				-\$ 1.631.381.870	

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Estos saldos no tienen movimientos en libros, ni fecha cuando se hizo el registro sin embargo hacen parte de los saldos revelados en los estados financieros, nótese que la subcuenta 24079008 tiene saldo positivo, lo cual les posibilita el saldo final de \$1.631.381.870. Este saldo no es razonable.

Observación No. 13 Administrativa y Disciplinaria (A) (D)

Condición: La entidad auditada presenta los recursos a favor de terceros con registros que no tienen movimientos ni fecha de registros, además la subcuenta 24079008 (otros recursos a favor de terceros) tiene un saldo positivo de **\$132.503.855**, siendo que el pasivo es de naturaleza crédito, lo que permite afirmar que este saldo no es razonable.

Criterio: Presunta violación a lo contemplado, en el régimen de contabilidad pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016. art 27 de la ley 734 de 2000.

Causa: Poca gestión del comité de saneamiento contable

Efecto: Pasivos con incertidumbre sobre el saldo real de estos.

Descargos de la Entidad

En respuesta a esta observación de los saldos de los pasivos RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS se indica:

Las cuentas contienen saldos provenientes del periodo 2017 y 2018, los cuales se encuentran en proceso de revisión y depuración por el comité de saneamiento contable; para ser expresados a su valor razonable en este periodo.

Valoración a los descargos

La entidad manifiesta que estos saldos se encuentran en proceso de revisión y depuración por el comité de saneamiento contable, pero no aporta las actas y/o resolución o cualquier documento donde se visualice esta acción. Debido lo anterior esta comisión ratifica la observación en su totalidad, por lo que se convierte en el hallazgo **No 8**.

Hallazgo No. 8 Administrativo y Disciplinario (A)(D)

Condición: Los recursos a favor de terceros se nutre de unos registros que no tienen movimientos ni fecha de registros, además la subcuenta 24079008 (otros recursos a favor de terceros) tiene un saldo positivo de **\$132.503.855**, siendo que el pasivo es de naturaleza crédito, lo que permite afirmar que este saldo no es razonable.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Criterio: Presunta violación a lo contemplado, en el régimen de contabilidad pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016. art 27 de la ley 734 de 2000.

Causa: Poca gestión del comité de saneamiento contable

Efecto: Pasivos con incertidumbre sobre el saldo real de estos

2.2.2 Gestión Financiera.

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	66,7
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	66,7

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Para la gestión financiera del municipio de Ponedera en la vigencia 2019 es deficiente, con un puntaje de 66.7, al evaluar los siguientes indicadores:

Liquidez

$$\text{Razón Corriente: } \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{\$ 10.375.614.005}{\$ 28.280.707.209} = 0.37$$

Indica la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Interpretación: Para el año 2019 la alcaldía municipal de Ponedera, por cada peso de obligación vigente contaba con \$0.37 pesos para respaldarla y cancelarla a corto plazo. Revela además la capacidad de la entidad para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin contar con la venta de sus existencias, es decir, básicamente con los saldos de efectivo, el producido de sus cuentas por cobrar y algún otro activo de fácil liquidación que pueda haber, diferente a los inventarios. Con este indicador en la entidad se muestra deficiente.

Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo Corriente

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Capital de Trabajo = \$10.375.614.005 - \$ 28.280.707.209 = -\$17.905.093.204

Este indicador nos indica que la entidad no posee los recursos necesarios para cancelar sus obligaciones corrientes para atender las obligaciones que surgen en el normal desarrollo de cometido estatal.

Índice de Solvencia

$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}} = \frac{\$67.277.424.601}{\$28.280.707.209} = 2.38$

La participación de los acreedores para el año de 2019 es del 2.38, sobre el total de los activos del municipio. Es decir, el municipio posee 2.38 pesos en bienes y derechos por cada peso que tiene de deuda.

2.2.3 Concepto sobre la calidad y confiabilidad del sistema de control interno contable.

La Administración Municipal Alcaldía de Ponedera, cuenta con una oficina de control interno que le da cumplimiento a los Artículos 13 y 14 de la Resolución 357 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se establece la información a reportar los requisitos y los plazos de envío a la contaduría General de la Nación.

La entidad alcaldía del municipio de Ponedera cuenta con una oficina de Control Interno, y se evidencian unas auditorías durante la vigencia 2019 de la siguiente manera:

ALCALDIA DE PONEDERA PLAN DE AUDITORIAS DE LA VIGENCIA 2019		
FECHA	PROCESO	HALLAZGOS
29-07-2019	Decreto creación caja menor	NINGUNO
	Verificación y evaluación de la caja menor con sus respectivos soportes	NINGUNO
	Decretos por medio de los cuales se liquida la caja menor mensualizada.	NINGUNO
15-08-2019	Revisión de historias laborales	No se viene requiriendo de parte del departamento de talento humano a que cumplan con la declaración juramentada de bienes y rentas anuales
	Aplicación Sigep	No se le viene dando aplicabilidad al sistema, por tal motivo se debe realizar un plan de mejoramiento, para subsanar el hallazgo.
	Plan institucional de Capacitación	Existe un plan institucional de capacitación

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
 Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
 Barranquilla - Colombia

	Plan de Bienestar e incentivos	Existe un plan institucional de incentivos
	Manual de Inducción y reinducción	En la página web del municipio se evidencia un manual de Inducción.
11-09-2019	Revisión de las historias laborales (OPS)	Se deben cargar las hojas de vida al Sigep de los funcionarios Teresa Escorcía, Héctor Barraza Gutiérrez, Liliana de la Hoz Fernández.
	Relación de Contratos suscritos por mínima cuantía y números de convenios interadministrativos.	NINGUNO
	Comité de conciliación extrajudicial.	NINGUNO
	Decreto por el cual se crea el comité de conciliación extrajudicial.	NINGUNO
18-09-2019	Proceso de cobro coactivo en impuestos de industria y Comercio y Predial.	NINGUNO
	Revisión a los procesos de pagos de salud y pensión a la nómina de personal de los funcionarios de la alcaldía municipal.	NINGUNO
	Procesos de Egresos por concepto de pago de contratos durante el periodo.	NINGUNO
24-09-2019	Revisión a los contratos de obras que maneja el municipio	NINGUNO
	Proceso de expedición de certificados de desenglobe a predios y licencias de construcción.	NINGUNO
27-09-2019	Revisión al contrato del plan de intervenciones colectivas (PIC), con la ESE hospital de Ponedera	NINGUNO
	Revisión al programa de aseguramiento con las diferentes EPSs	NINGUNO
	Revisión al programa de PQR por parte de los usuarios.	NINGUNO
01-10-2019	Revisión de los diferentes proyectos del municipio.	NINGUNO

En el sistema de consolidación del ministerio de hacienda se evidencia una evaluación al control interno contable, que no revela fortalezas y debilidades, con una calificación total de **4,90**. Es de anotar que en esta vigencia, el proceso contable, no fue tenido en cuenta en su plan anual de auditorías.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

2.3 Gestión Presupuestal de Ingresos y Gastos.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión presupuestal es DEFICIENTE debido al análisis al presupuesto, el cual obtuvo un puntaje de 75.0 de acuerdo a la siguiente tabla.

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	75,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	75,0

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS E INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Gestión Presupuestal

El presupuesto fue expedido mediante acuerdo N° 005-2018 de diciembre 04 de 2.018, expedido por el concejo Municipal, se liquidó mediante decreto N° 065 del 28 diciembre de 2018.

Al presupuesto inicial de \$23.680.000.000, se le hicieron adiciones por \$9.144.360.677,56, y reducciones por \$687.353.630.,39, para un presupuesto definitivo de **\$32.137.007.047.,17**. Estos Ingresos se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

ALCALDIA MUNICIPAL DE PONEDERA - DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS 2019 vs 2018				
CONCEPTO	2018		2019	
	VALOR	PARTICIPACION	VALOR	PARTICIPACION
INGRESOS CORRIENTES	\$ 28.571.969.270,05	87%	\$ 28.129.952.405,17	88%
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 4.082.336.484,00	13%	\$ 4.007.054.642,00	12%
TOTAL INGRESOS	\$ 32.654.305.754,05	100%	\$ 32.137.007.047,17	100%

2.3.1 INGRESOS 2019

Presupuesto, Modificaciones y Ejecución de Ingresos 2019 (Cifras en miles de pesos)

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
 Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
 Barranquilla - Colombia

Al realizar un análisis de la estructura de los ingresos del Municipio de Ponedera en la vigencia en estudio, se procede a evaluar la recaudación de cada concepto de ingresos principalmente los ingresos corrientes y de estos específicamente los recaudos por concepto de ingresos tributarios, para lo cual se hará un análisis de la recaudación efectiva de los principales impuestos municipales frente a su capacidad fiscal o potencial recaudatorio.

ALCALDIA DE PONEDERA - EVALUACIÓN RECAUDOS -VIGENCIA 2019						
RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO PERIODO	%	SALDO POR RECAUDAR	%	
INGRESOS TOTALES	\$ 32.137.007.047,17	\$ 30.395.786.555,50	95%	\$ 1.741.220.491,67	5%	
INGRESOS CORRIENTES	\$ 28.129.952.405,17	\$ 26.388.731.913,50	94%	\$ 1.741.220.491,67	6%	
TRIBUTARIOS	\$ 2.784.356.815,15	\$ 1.154.268.255,00	41%	\$ 1.630.088.560,15	59%	
IMPTO DE IND. Y CIO	\$ 385.968.583,14	\$ 233.382.977,00	60%	\$ 152.585.606,14	40%	
NO TRIBUTARIOS	\$ 25.345.595.590,02	\$ 25.234.463.658,50	100%	\$ 111.131.931,52	0%	
TRANSFERENCIAS	\$ 25.322.426.130,92	\$ 25.221.345.990,40	100%	\$ 101.080.140,52	0%	
TRANSF. PARA INVERSIÓN	\$ 23.575.538.754,92	\$ 23.474.458.614,40	100%	\$ 101.080.140,52	0%	
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 4.007.054.642,00	\$ 4.007.054.642,00	100%	\$ -	0%	

Al cierre de la vigencia 2019 el Municipio de Ponedera, recaudó ingresos totales por \$30.395.785.555 de los cuales corresponden a ingresos tributarios, \$1.154.268.255,50, ingresos no tributarios por un valor de \$25.234.463.658,50 e ingresos de capital por \$4.007.054.042,00 entre otros.

El presupuesto definitivo fue por valor de \$32.137.007.047,17, recaudando en el periodo \$30.395.785.555 (95%), por ingresos corrientes se presupuestó la suma de \$28.129.952.405,17, recaudando la suma de \$26.388.731.913,50 (94%), en ingresos tributarios se presupuestaron \$2.784.356.815,15, y solo se recaudó \$1.154.268.255,00, equivalente al 41% del total presupuestado en el periodo, dejando de recaudar un 59 %. Se observa un similar comportamiento en el impuesto de industria y comercio.

En transferencias se obtuvieron recaudos por la suma de \$25.221.345.990,40 equivalente al 99,60% del valor presupuestado, dejando de recaudar la suma de \$101.080.140,52 con un porcentaje del 0,40% de lo presupuestado.

En cuanto a Ingresos de Capital se presupuestó en \$4.007.054.642,00 y obtuvo un recaudo del 100%.

Modificaciones Presupuestales 2019

Las modificaciones presupuestales (adiciones y reducciones) realizadas durante la vigencia 2019, conforme a las facultades otorgadas por el concejo municipal a través de los acuerdos número 005 de diciembre 4 de 2018, fueron las siguientes:

ALCALDIA MUNICIPIO DE PONEDERA-MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2019						
FECHA	DECRETO	DOCUMENTO	VALOR	DOCUMENTO	VALOR	

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
 Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
 Barranquilla - Colombia

2/01/2019	001-2019	ADICIÓN	3.209.275.784,00		
11/03/2019	010-2019	ADICIÓN	1.298.945.655,61	REDUCCIÓN	-65.142.289,00
16/05/2019	021-2019	ADICIÓN	1.886.994.956,00		
16/05/2019	022-2019	ADICIÓN	700.000.000,00		
27/05/2019	026-2019	ADICIÓN	37.615.418,00		
27/05/2019	027-2019	ADICIÓN	117.550.000,00		
14/06/2019	031-2019	ADICIÓN	688.694.306,00		
12/07/2019	038-2019	ADICIÓN	192.345.935,64		
28/08/2019	048-2019	ADICIÓN	154.211.832,48		
4/12/2019	063-2019	ADICIÓN	612.378.597,50	REDUCCIÓN	-622.211.341,39
30/12/2019	070-2019	ADICIÓN	246.348.192,33		
			9.144.360.677,56		-687.353.630,39

ALCALDIA MUNICIPIO DE PONEDERA-MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2019			
PPTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PPTO DEFINITIVO
\$ 23.680.000.000,00	\$ 9.144.360.677,56	\$ (687.353.630,39)	\$ 32.137.007.047,17

En relación a los traslados presupuestales de acuerdo a las ejecuciones tanto de ingresos como de gastos reportadas por la entidad, se realizaron créditos y contracréditos por la suma de **\$ 3.069.954.761,20**, valor éste que no modificó el presupuesto definitivo de la vigencia.

Ejecuciones Presupuestales de Ingresos:

La ejecución presupuestal de ingresos arrojó el siguiente resultado:

ALCALDIAD DEL MUNICIPIO DE PONEDERA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS		
CONCEPTO	2018	2019
PRESUPUESTO DEFINITIVO	32.654.305.754,05	32.137.007.047,17
RECAUDO PERIODO	20.247.675.226,00	30.395.786.555,50
DEFICIT PRESUPUESTAL	-12.406.630.528,05	-1.741.220.491,67
VARIACIÓN	-38%	-5%

El resultado obtenido en la vigencia 2019 presenta **déficit** de ingresos, debido a que los recaudos percibidos **no superaron** los ingresos proyectados. Sin embargo, si comparamos el recaudo de la vigencia 2019 vs 2018 vemos que esta vigencia solo tuvo un déficit del 5%.

La estructura del presupuesto de ingresos fue la siguiente:

Ingresos Corrientes:

ALCALDIAD DEL MUNICIPIO DE PONEDERA - INGRESOS CORRIENTES 2019			
PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO A CORTE DE PERIODO	SALDO POR RECAUDAR	%
28.129.952.405,17	26.388.731.913,50	1.741.220.491,67	94%

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
 Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
 Barranquilla - Colombia

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PONEDERA - INGRESOS TRIBUTARIOS 2019			
PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO A CORTE DE PERIODO	SALDO POR RECAUDAR	%
2.784.356.815,15	1.154.268.255,00	1.630.088.560,15	41%

En el 2019 el Presupuesto definitivo de Ingresos Corrientes fue de \$28.129.952.405,17 de los cuales se ejecutaron \$26.388.731.913,50 que representa el 94% y su participación en los ingresos totales fue del 88%.

En este agregado, los ingresos tributarios se constituyen en una importante fuente de ingresos para el municipio con recaudos en el 2019 de \$1.154.268.255,00, sin embargo, solo es el 41% del total esperado, lo que redundo negativamente en la ejecución presupuestal de gastos. Los ingresos tributarios representan el 10% de los ingresos corrientes.

Ingresos de Capital

Con un presupuesto definitivo en 2018 de \$4.082.336.484 y ejecuciones por \$100.000.000 que representan el 24%, mientras que en el 2019 el presupuesto definitivo se ubicó en \$4.007.054.642 y ejecución de \$4.007.054.642 equivalente al 100%.

Comparativo Ejecución Presupuestal de Ingresos 2018 – 2019

ALCALDIA MUNICIPAL DE PONEDERA - DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS 2019 vs 2018			VARIACIÓN	
CONCEPTO	EJECUCIÓN 2018	EJECUCIÓN 2019	\$	%
INGRESOS CORRIENTES	20.147.675.226,00	26.388.731.913,50	6.241.056.687,50	24%
TRIBUTARIOS	889.034.175,00	1.154.268.255,00	265.234.080,00	23%
NO TRIBUTARIOS	19.258.641.051,00	25.234.463.658,50	5.975.822.607,50	24%
INGRESOS DE CAPITAL	100.000.000,00	4.007.054.642,00	3.907.054.642,00	98%
TOTALES	40.395.350.452,00	56.784.518.469,00	16.389.168.017,00	29%

En el comparativo 2018 - 2019, se registra un aumento en los recaudos del 29%, correspondiente a \$16.389.168.017,00.

Este aumento en los recaudos totales es debido fundamentalmente a que los ingresos corrientes se incrementaron en \$6.241.056.687,50, un 24% respecto a los obtenidos en el 2018, así mismo, los ingresos tributarios se incrementaron en un 23% y los no tributarios en un 24%.

En conclusión, el Municipio presenta una estructura de recaudos con un mayor aporte de los ingresos no Tributarios (transferencias) que garantizan y

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

respaldan en gran medida la estimación de recaudación de los ingresos totales programados en la vigencia.

Ingresos Tributarios 2018

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PONEDERA - RECAUDOS TRIBUTARIOS 2018			
DESCRIPCIÓN RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO PERIODO	% RECAUDO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	1.523.100.167,61	291.316.269,00	19%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ACTUAL	1.523.100.167,61	120.464.785,00	8%
SOBRETASA AMBIENTAL	35.297.633,00	35.297.633,00	100%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	456.293.220,00	151.657.763,00	33%
AVISOS Y TABLEROS	15.813.881,00	30.891.000,00	195%
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	2.000.000,00	0,00	0%
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	40.500.000,00	31.585.860,00	78%
IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MUNICIPAL	2.500.000,00	540.000,00	22%
SOBRETASA BOMBERIL	7.501.125,00	2.930.000,00	39%
ESTAMPILLAS	187.500.000,00	131.404.054,00	70%
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	697.208.997,00	131.667.399,00	19%
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	8.449.008,00	195.200,00	2%
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	4.499.264.199,22	927.949.963,00	21%

Ingresos Tributarios 2019

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PONEDERA - RECAUDOS TRIBUTARIOS 2019			
DESCRIPCIÓN RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO PERIODO	% RECAUDO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	722.744.306,00	181.100.472,00	25%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ACTUAL	560.744.306,00	109.303.582,00	19%
SOBRETASA AMBIENTAL	50.529.911,00	26.229.911,00	52%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	385.968.583,14	233.382.977,00	60%
AVISOS Y TABLEROS	27.000.000,00	15.399.000,00	57%
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	0,00	0,00	0%
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	3.000.000,00	0,00	0%
IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MUNICIPAL	0,00	0,00	0%
SOBRETASA BOMBERIL	0,00	0,00	0%
ESTAMPILLAS	368.292.553,01	282.366.811,00	77%
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	0,00	0,00	0%
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	0,00	0,00	0%
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	2.118.279.659,15	847.782.753,00	40%

2.3.2 GASTOS 2019

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PONEDERA - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA 2019							
DESCRIPCIÓN RUBRO PPTAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	PAGADO	SALDO APROPIACIÓN	SALDO POR PAGAR	% COM P	% PAG OS
PRESUPUESTO DE GASTOS Y SERVICIO DE LA DEUDA	32.137.007.037,12	30.983.658.870,94	26.989.856.197,95	1.050.849.167,49	1.880.976.334,49	96,41 %	83,98 %
GASTOS DE PERSONAL	1.007.266.105,50	981.296.699,50	794.436.407,00	25.969.406,00	180.560.292,50	97,42 %	78,87 %
GASTOS GENERALES	283.890.502,50	280.677.290,00	204.088.299,27	3.213.212,50	76.588.990,73	98,87 %	71,89 %
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	408.905.138,97	380.969.066,97	234.352.113,97	17.936.072,00	146.616.953,00	93,17 %	57,31 %
PAGO DÉFICIT DE FUNCIONAMIENTO	13.846.883,00	9.343.165,00	5.000.000,00	4.503.718,00	4.343.165,00	67,47 %	36,11 %

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
 Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
 Barranquilla - Colombia

EDUCACIÓN	1.226.527.857,88	1.224.498.604,44	923.532.722,70	2.029.253,44	138.073.422,74	99,83 %	75,30 %
SALUD	16.229.798.728,92	16.029.140.267,41	15.991.308.814,10	121.322.094,51	37.831.453,31	98,76 %	98,53 %
AGUA POTABLE . Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.346.914.124,00	1.087.509.300,00	399.101.364,00	259.404.310,00	620.916.637,00	80,74 %	29,63 %
DEPORTE Y RECREACIÓN	2.235.816.797,00	2.210.813.795,00	1.599.935.087,00	25.003.002,00	33.216.159,50	98,88 %	71,56 %
CULTURA	785.237.545,57	784.338.258,57	669.918.037,03	899.287,00	114.420.221,54	99,89 %	85,31 %
SERV. PÚB. DIFERENTES A ACUED, ALCANT. Y ASEO	3.563.079.681,00	3.193.876.129,51	1.813.002.561,00	369.039.663,00	98.693.536,51	89,64 %	50,88 %
AGROPECUARIO	106.500.007,00	98.735.865,00	82.883.035,00	7.764.142,00	15.852.830,00	92,71 %	77,82 %
TRANSPORTE	2.712.477.595,31	2.611.001.487,57	2.547.355.835,36	101.476.107,54	63.645.652,21	96,26 %	93,91 %
AMBIENTAL	341.804.433,00	299.545.614,97	265.393.682,52	42.258.818,03	34.151.932,45	87,64 %	77,64 %
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	2.400.006,00	0,00	0,00	2.400.006,00	0,00	0,00%	0,00 %
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	708.283.733,47	666.859.380,00	595.684.380,00	32.874.353,47	71.175.000,00	94,15 %	84,10 %
EQUIPAMIENTO	116.335.905,00	116.276.192,00	92.126.192,00	59.713,00	17.850.000,00	99,95 %	79,19 %
DESARROLLO COMUNITARIO	55.450.003,00	55.450.000,00	55.450.000,00	3,00	0,00	100,00%	100,00%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	625.242.469,00	619.784.228,00	467.402.678,00	1.010.012,00	142.381.550,00	99,13 %	74,76 %
JUSTICIA Y SEGURIDAD	367.229.521,00	333.543.527,00	248.884.989,00	33.685.994,00	84.658.538,00	90,83 %	67,77 %

El Municipio de Ponedera realizó compromisos por un valor total de \$30.983.658.870,94 para un porcentaje de 96.41% del total presupuestado, de estos compromisos se cancelaron un 83.98% por un valor de \$ 26.989.856.197,95.

En gastos de personal del total presupuestado por un valor de \$ 1.007.266.105,50 se comprometieron \$ 981.296.699,50, el 97.42% y se canceló el 78.87% de los compromisos.

Los gastos generales con \$ 283.890.502,50 comprometiendo el 98.87% del valor final presupuestado y pagos por un valor de \$ 204.088.299,27, equivalente al 71.89% de lo comprometido.

Presupuesto Definitivo:

ALCALDIA DE PONEDERA - PRESUPUESTO DEFINITIVO 2019	
PRESUPUESTO APROBADO	\$ 23.680.000.000,00
MAS ADICIONES	\$ 9.144.360.677,56
MENOS REDUCCIONES	\$ 687.353.630,39
APROPIACIÓN DEFINITIVA	\$ 32.137.007.047,17

Análisis entre las Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y la de Gastos

Según ejecución presupuestal de ingresos en la vigencia 2019 los recaudos totales fueron de \$30.395.786.555,50 de los ingresos programados y la de gastos nos indica que los compromisos totales fueron de \$30.983.658.870,94 de los cuales se cancelaron \$ 26.989.856.197,95.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
 Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
 Barranquilla - Colombia

Con la anterior información de la entidad, podemos hallar el estado de tesorería planteando la siguiente ecuación: Estado de tesorería=recaudos – compromisos

ALCALDIA DE PONEDERA PRESUP - ESTADO DE TESORERÍA 2019	
RECAUDOS TOTALES	\$ 30.395.786.556,00
COMPROMISOS TOTALES	\$ 30.983.658.870,94
ESTADO DE TESORERÍA – DEFICIT	-\$ 587.872.314,94

La entidad alcaldía del municipio de Ponedera compromete su presupuesto de gastos sin tener en cuenta el comportamiento de los recaudos, como quiera que los compromisos exceden los recaudos. Esto, traerá como consecuencia que al finalizar la vigencia, quedarán unas cuentas por pagar sin respaldo de recursos para su cancelación.

RECAUDO DE IMPUESTOS

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PONEDERA - RECAUDOS DE IMPUESTOS 2019						
DESCRIPCIÓN RUBRO	PRESUPUESTO APROBADO	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO A CORTE DE PERIODO	SALDO POR RECAUDAR	% RECAUDO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	270.000.000,00	452.744.306,00	722.744.306,00	181.100.472,00	541.643.834,00	25,06%
SOBRETASA AMBIENTAL	40.500.000,00	10.029.911,00	50.529.911,00	26.229.911,00	24.300.000,00	51,91%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	180.000.000,00	205.968.583,14	385.968.583,14	233.382.977,00	152.585.606,14	60,47%

INDICADOR	DETALLE FORMULA	INTERPRETACION NUMERICA	RESULTADO
CUMPLIMIENTO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS	RECAUDO INGRESOS TRIBUTARIOS * 100	1.154.268.255,00	41%
	INGRESOS PROGRAMADOS	2.784.356.815,00	
EFICIENCIA DEL RECAUDO	VALOR RECAUDADO * 100	30.395.786.555,50	95%
	VALOR PROGRAMADO	32.137.007.047,17	

Se observa que la entidad no pudo recaudar los impuestos inicialmente presupuestados, y menos con las adiciones; lo cual deja mucho que desear en la gestión de la administración en la consecución de los recursos propios. Situación que se ve reflejada en el déficit de tesorería, en el aparte anterior.

Vemos que en los ingresos tributarios el municipio de Ponedera, tuvo un flojo cumplimiento de las metas (41%), en cuanto a la eficiencia del recaudo en general, la entidad mejoró, porque este indicador incluye transferencias.

OBSERVACION N° 14 Administrativa y Disciplinaria(A)(D)

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
 Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
 Barranquilla - Colombia

Condición: La entidad durante la vigencia 2019 recaudó la suma de \$ 30.395.786.556,00 y adquirió compromisos por valor de \$30.983.658.870,94, reflejándose un déficit de tesorería por valor de **-\$587.872.314,94** tipificándose con lo anterior que la entidad no ejecutó su presupuesto de gastos de acuerdo al comportamiento de los recaudos, lo que repercutió negativamente en las cuentas por pagar para la vigencia 2019.

Criterio: Art. 8 de la Ley 819 de 2003, Art. 209 de la C.N., Art.7 y 8 de la ley 819 de 2003. Art.34, núm. 1, 2 de la ley 734 de 2002.

Causa: Adquirir compromisos mayores a los ingresos.

Efecto: Posible déficit de tesorería.

Descargos de la Entidad

La entidad durante la vigencia 2019 recaudó la suma de \$30.395.786.556.00 y adquirió compromisos por valor de \$30.983.658.870.94 reflejándose un déficit de tesorería de **-\$587.872.314.94** tipificándose con lo anterior que la entidad no ejecutó su presupuesto de gastos de acuerdo al comportamiento de los recaudos, lo que repercutió negativamente en las cuentas por pagar para la vigencia 2019.

En respuesta a lo anterior es válido mencionar que de acuerdo al literal A del artículo 11 del decreto 111 de 1996, estatuto orgánico del presupuesto, el presupuesto de renta contendrá la ESTIMACIÓN de los ingresos corrientes de la nación (negritas mías)

Es de vital importancia mencionar que el municipio de Ponedera en concordancia a los artículos 1 y 2 de la constitución nacional, vela por el bienestar y satisfacción de la necesidad de la población. Si bien es cierto, la entidad no ejecutó su presupuesto de gastos de acuerdo al comportamiento de los recaudos, pero si ejecutó su presupuesto en concordancia al artículo 41 del estatuto orgánico del presupuesto, el cual menciona que el gasto público social es aquel, cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión. Lo que guarda relación con los artículos 1 y 2 de la constitución nacional. Por su parte la entidad realiza trabajos de cobros para fortalecer el recaudo de las rentas y de ese modo no tener impacto negativo al momento de cumplir con sus cuentas por pagar.

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Valoración a los descargos

Visto y evaluados los descargos presentados por el representante legal de la alcaldía municipal de Ponedera, para esta mesa es de recibo parcial, teniendo en cuenta que, si bien es cierto que la entidad en materia de gastos tiene un techo presupuestal, el cual, en ningún momento el sujeto vigilado lo rebasó, si es cierto que si excedieron el valor de lo recaudado en la vigencia; lo cual implica un déficit de tesorería que deberá ser subsanado en la siguiente vigencia con mayores recaudos. Dado lo anterior, esta mesa decide desvirtuar la connotación disciplinaria y mantener observación administrativa, para ser sometida a un plan de mejoramiento, convirtiéndose en el hallazgo **N° 9**

HALLAZGO N° 9 Administrativo (A)

Condición: La entidad durante la vigencia 2019 recaudó la suma de \$ 30.395.786.556,00 y adquirió compromisos por valor de \$30.983.658.870,94, reflejándose un déficit de tesorería por valor de **-\$587.872.314,94** evidenciándose con lo anterior que la entidad no ejecutó su presupuesto de gastos de acuerdo al comportamiento de los recaudos, lo que repercutió negativamente en las cuentas por pagar para la vigencia 2019.

Criterio: Art. 8 de la Ley 819 de 2003, Art. 209 de la C.N., Art.7 y 8 de la ley 819 de 2003.

Causa: Adquirir compromisos mayores a los ingresos.

Efecto: Posible déficit de tesorería.

3. CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPIFICACION DE OBSERVACIONES

TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)	Observación
1. ADMINISTRATIVOS	9			
2. DISCIPLINARIOS	3			
3. PENALES				
4. FISCALES				
Total	12			

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
 Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
 Barranquilla - Colombia